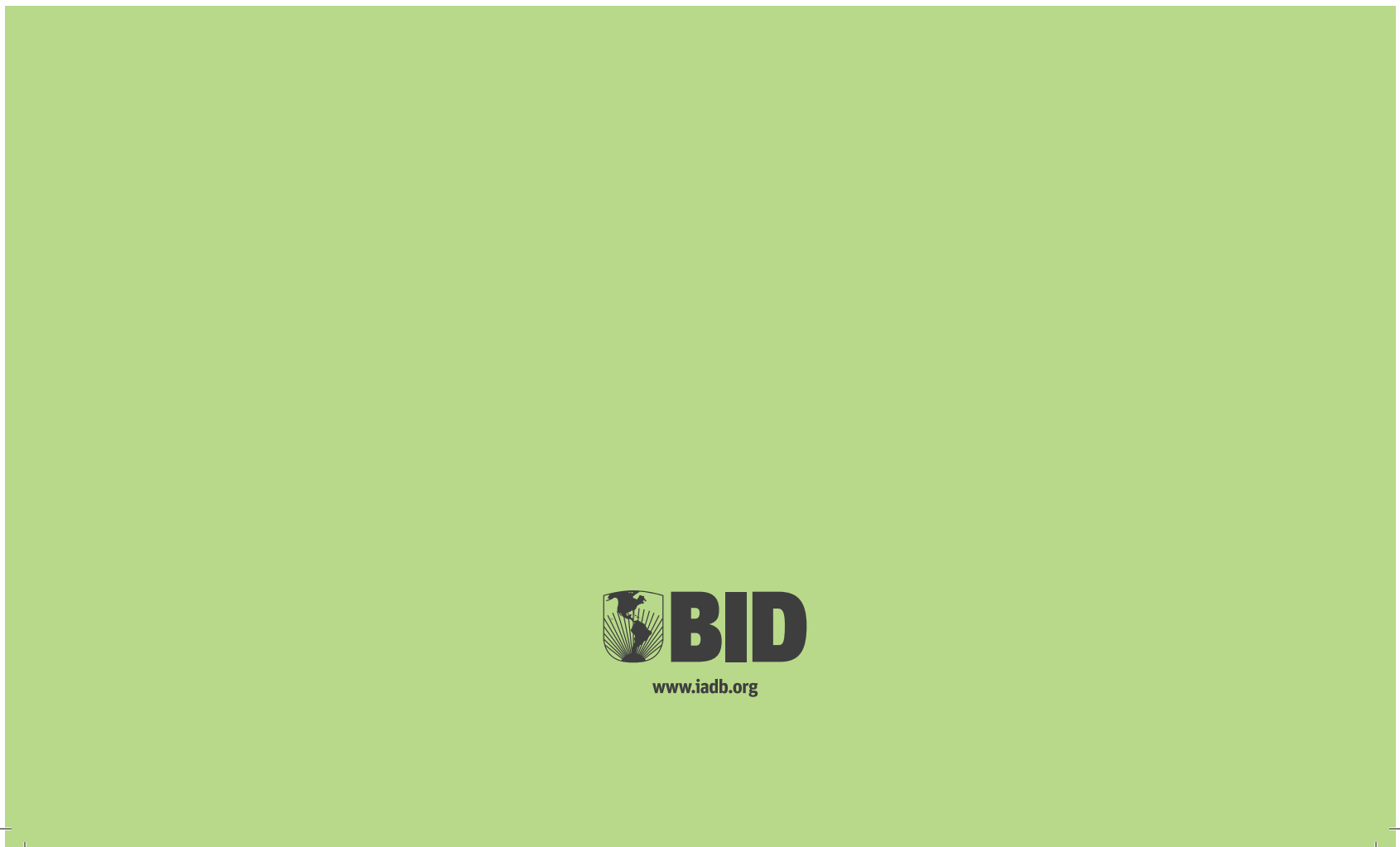


Inventario de los registros civiles e identificación de América Latina y el Caribe

SEPTIEMBRE 2010







**Inventario de los registros civiles e identificación de
América Latina y el Caribe**

SEPTIEMBRE 2010

Mia Harbitz, Juan Carlos Benítez e Iván Arcos Axt.

©Banco Interamericano de Desarrollo, 2010. Todos los derechos reservados. Esta publicación solo podrá ser reproducida total o parcialmente con expresa y precisa indicación de la fuente. Las ideas y opiniones expresadas en esta publicación son de los autores y no representan necesariamente la posición oficial del Banco Interamericano de Desarrollo, su Presidente o su Directorio Ejecutivo. Todas las fotografías son cortesía del BID.

1300 New York Avenue, N.W.
Washington D.C. 20577

Contacto: Mia Harbitz (MIAH@iadb.org)

GLOSARIO DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	v
INTRODUCCIÓN	vii
1 / ARGENTINA	1
2 / BAHAMAS	3
3 / BARBADOS.....	4
4 / BELICE.....	5
5/ BOLIVIA.....	7
6/ BRASIL.....	9
7/ CHILE.....	11
8/ COLOMBIA.....	14
9/ COSTA RICA.....	17
10/ ECUADOR.....	19
11/ EL SALVADOR	21
12/ GUATEMALA	23
13/ GUYANA.....	25
14/ HAITÍ.....	26
15/ HONDURAS	27
16/ JAMAICA	29
17/ MÉXICO	31
18/ NICARAGUA.....	33
19/ PANAMÁ.....	36
20/ PARAGUAY.....	38
21/ PERÚ	41
22/ REPÚBLICA DOMINICANA	43
23/ SURINAME.....	45
24/ TRINIDAD Y TOBAGO	46
25/ URUGUAY.....	47
26/ VENEZUELA	49
Cuadro 1	51
Cuadro 2	53

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados
AFIS	Sistema Automatizado de Identificación de Huellas Dactilares
ARCES	Agencia de Registro Civil en Establecimientos de Salud
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CEDI	Cédula de identidad
Celade	Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía
CIDCA	Centro para la Investigación y Documentación en la Costa Atlántica
CNE	Corte Nacional Electoral
Coneval	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CSE	Consejo Supremo Electoral
CUI	Código único de identificación
CUN	Certificado único de nacimiento
CURP	Clave única de registro de población
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DGRIC	Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
DGEEC	Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos
DGREC	Dirección General de Registro del Estado Civil
Digestyc	Dirección General de Estadística y Censos
DNI	Documento nacional de identidad
DNIC	Dirección Nacional de Identificación Civil
DPI	Documento personal de identidad
DUI	Documento único de identidad
IHNFA	Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia
IBGE	Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística
Indec	Instituto Nacional de Estadística y Censos
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INEI	Instituto Nacional de Estadística e Informática
Inide	Instituto Nacional de Información de Desarrollo
JCE	Junta Central Electoral
Minsa	Ministerio de Salud y Ambiente
NUI	Número único de identidad
NUIP	Número único de identificación personal
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIM	Organización Internacional de Migraciones
ONE	Oficina Nacional de Estadística
Onidex	Oficina Nacional de Identificación y Extranjería
OPS	Organización Panamericana de la Salud
PJDI	Programa Juntos por el Derecho a la Identidad
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PRAF	Programa de Asignación Familiar
PRP	Programas de Reducción de la Pobreza
REC	Registro del Estado Civil
REF	Registro del Estado Familiar
RENAP	Registro Nacional de Personas
Renaper	Registro Nacional de las Personas
Renapo	Registro Nacional de Población

Reniec	Registro Nacional de Identificación y Estado Civil
RNEC	Registraduría Nacional del Estado Civil
RNP	Registro Nacional de Personas
RNPN	Registro Nacional de las Personas Naturales
RPS	Red de Protección Social
RUN	Rol único nacional
Sisbén	Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales
Siuben	Sistema Único de Beneficiarios
SNRC	Servicio Nacional de Registro Civil
SRCEI	Servicio de Registro Civil e Identificación
TIM	Tarjeta de identidad de menores
TSE	Tribunal Supremo Electoral
Unesco	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Unicef	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Unstats	División de Estadística de las Naciones Unidas

El objeto del presente documento es describir de forma breve las principales características del registro civil y la situación de identificación en los países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en América Latina y el Caribe. El documento también señala las barreras e implicaciones que existen en cuanto al acceso de las personas a sus derechos y a la participación en programas sociales, así como también en los sectores de salud, educación y en programas encaminados a la reducción de la pobreza.

Asimismo, aquí se describen las particularidades de cada uno de los países y de sus registros civiles y entidades de identificación. Se hace un recuento de las estrategias más importantes que se están implementando con el propósito de ampliar la cobertura del registro y mejorar los niveles de inclusión a través del registro de la población. También se realiza un recuento de los retos más significativos, o actividades importantes para los países incluidos.

La carencia de un registro de nacimiento o de un documento de identidad tiene efectos significativos para las personas y el Estado. A pesar de que la mayoría de las estimaciones carece de una metodología definida, lo que por ende incide en su confiabilidad, se puede afirmar que las tasas de subregistro en América Latina son variadas, y se extienden desde menos del 1% en Chile hasta más del 30% en Nicaragua.

Este documento sintetiza los aspectos más relevantes de estudios realizados por el BID entre 2005 y 2008, e incorpora información publicada en los sitios electrónicos de los países, cuyas direcciones Web también se han incluido en el caso de cada país. Todos los datos o cifras aquí utilizados han sido actualizados y provienen de sitios Web oficiales, y las fuentes están referenciadas al final de la información de cada país. Las tasas de cambio utilizadas fueron actualizadas en agosto de 2010.

La coordinación de esta publicación ha estado a cargo de Sarah Schineller, y el diseño y la tipografía han sido responsabilidad de Word Express.

Se agradece de forma especial a los consultores María del Carmen Tamargo, Dwight Ordóñez Bustamente, Patricia Bracamonte Bardález, Laura R. Wong y Cassio M. Turra por los aportes brindados al Banco en la identificación de las consecuencias e implicaciones de la falta de documentación y registro de nacimientos en América Latina.

Mario Marcel

Gerente

*Sector de Capacidad Institucional y Finanzas
Banco Interamericano de Desarrollo*

- » **Población:** 36.260.130 hab. (Indec 2001)
- » **Ruralidad:** 89% de población urbana y 11% de población rural (Indec 2001)
- » **Tasa de pobreza:** 17,1 (Indec 2001)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 600.329 hab. (Indec 2005)
- » **Tasa de alfabetismo:** 79%¹ (Indec 2001)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 7% (Unicef 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



El Registro Civil en Argentina es un organismo descentralizado del Ministerio del Interior o de Justicia según la legislación por provincia. Las actas de nacimiento son emitidas por las oficinas locales de los Registros Provinciales del Estado Civil y la Capacidad de las Personas que a su vez dependen de los gobiernos locales. La inscripción dentro del plazo estipulado por la ley es gratuita. El período de inscripción es de 40 días, luego de los cuales se debe pagar una multa de ARS35,00 (US\$9,00). La obtención de certificados de partidas de nacimiento no tiene costo.

En Argentina se dan básicamente tres pasos en la cadena de la identificación: 1) la certificación de la identidad del recién nacido mediante el certificado de nacido vivo; 2) el reconocimiento de dicha identidad por parte del Estado a través del acta de nacimiento emitida por el Registro Civil, y 3) el documento nacional de identidad (DNI) emitido por el Registro Nacional de las Personas (Renaper).

Al momento de la emisión del acta de nacimiento se genera también un número único que luego es consignado en el DNI.

Los procedimientos para la emisión del DNI son manuales, lo que dificulta que esta tarea sea eficiente y segura. Además, no existe una base de datos consolidada, lo que implica demoras en el proceso de verificación, aunque muchos de los registros provinciales se encuentran en proceso de digitalización de los libros.

Tanto el certificado de nacimiento como el DNI son gratuitos al momento del nacimiento. Así lo estableció el Decreto 1.174/01 del 14 de septiembre de 2001, al conceder gratuidad en el otorgamiento del primer DNI a todos los niños de cero a seis meses de edad, que hubieran nacido dentro del territorio nacional. Sin embargo, debe ser actualizado entre los 5 y 8 años, lo que representa un costo de ARS8,00 (US\$2,00), además de la presentación de dos fotos. Además hay una multa del mismo valor monetario en caso de que el trámite se realice de forma tardía.

La segunda actualización se realiza a los 16 años y para efectuarla se deben presentar el acta de nacimiento, el DNI anterior y dos fotos, además de pagar una tasa de ARS15,00 (US\$3,75). De no realizarse esta actualización dentro del lapso de un año y ocho días

¹ Población de 10 años o más por condición de alfabetismo.

SITIOS RELACIONADOS:

http://www.indec.gov.ar/censo2001s2/ampliada_index.asp?mode=01

<http://www.mininterior.gov.ar/renaper/>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1959580>

luego de cumplidos los 16 años, se incurre en una multa de ARS15,00 (US\$3,75). En ambos casos existe una exención para aquellas personas de escasos recursos.

En cuanto a la información estadística, esta es generada en los registros civiles locales y enviada a los registros provinciales, los que a su vez la mandan a las oficinas provinciales de salud, que luego las remiten al Ministerio de Salud de la Nación y finalmente al Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec). Existe un comité interinstitucional constituido por el Ministerio de Salud, el Registro Nacional de las Personas (Renaper) y el Indec.

En Argentina un 98% de los partos se realiza en forma institucional. Para 2005 hubo un 12% de registros extemporáneos y el índice de subregistro de nacimientos anual es de un 2%, según el Renaper. Se estima que la población indocumentada asciende a un 10%.

Los principales factores que inciden en el subregistro son la dispersión geográfica, la discriminación por inmigración y la pobreza, pese a la existencia de mecanismos para exonerar de costos a aquellas personas sin recursos. También existen limitaciones institucionales que impiden que el Renaper pueda hacer frente a la demanda de documentos.

La carencia del DNI conlleva una serie de obstáculos, relacionados con el acceso al mercado laboral y a los derechos laborales, al sector financiero y bancario, a la propiedad, al ejercicio de derechos civiles y a subsidios. Además, la falta de este importante documento coarta el acceso al sistema educativo. Antes era un impedimento para la matrícula; no obstante, se han hecho modificaciones en ese sentido y ya no lo es. Hoy en día las escuelas están obligadas a brindar asesoría a los alumnos indocumentados. Al no contar con el DNI, los niños no reciben su certificado de estudios, por lo que no pasan al nivel secundario.

En lo que al sistema de salud respecta, nadie puede legalmente dejar de ser atendido. Sin embargo, se puede notar cierto maltrato hacia aquellas personas que carecen de un documento de identidad y existen situaciones complejas en las que se requiere el DNI como condición para que las entidades públicas asuman ciertos costos. La carencia de DNI constituye un obstáculo para acceder a ciertos programas públicos de salud.

Los inmigrantes son especialmente vulnerables a estas situaciones; por ello, en 2003 se creó el programa Patria Grande, con el objeto de proveer de un documento a los inmigrantes.

Argentina ha realizado diversos esfuerzos por mitigar el subregistro, entre los que destacan una legislación que establece la obligatoriedad y gratuidad del DNI, así como también disposiciones de amnistía temporal para la inscripción de niños y niñas. Una serie de organizaciones nacionales e internacionales realiza actividades para que la gente de escasos recursos pueda obtener su DNI.

Por último, se está buscando reemplazar la cartilla del DNI por un documento seguro que incorpore componentes digitalizados que relacionen elementos biométricos con datos biográficos, lo que requiere modificaciones a la actual legislación.

- » **Población:** 345.700 hab. (Unstats 2010)
- » **Ruralidad:** 84% de población urbana y 16% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 9,3%; pobreza extrema, 1% (Departamento de Estadísticas de Bahamas 2001)²
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** no hay datos disponibles
- » **Tasa de alfabetismo:** no hay datos disponibles
- » **Idioma oficial:** inglés
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0-5 años):** 14% (Departamento de Estadísticas de Bahamas 2005)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



En 1914 la Ley de Registro General cambió el nombre del registrador de actas por el de registrador general, denominación que se mantiene hasta hoy. El cargo se encuentra bajo la responsabilidad del Ministerio de Servicios Financieros e Inversiones.

Actualmente el Departamento de Registro General tiene dos oficinas ubicadas en Nassau y Freeport, manejadas por una planta de empleados que asciende aproximadamente a 79 personas. El Departamento está dividido en 12 secciones, entre otras: Matrimonios, Registro de Nacimiento y Defunciones, Registro de Adopciones, Propiedad Industrial y Servicio al Consumidor.

Existe en el país la obligación legal de inscribir los nacimientos dentro de los 21 días de ocurrido el hecho. De acuerdo con los datos del Departamento de Estadísticas de Bahamas, en 2005 ocurrieron 5.536 nacimientos, de los cuales fueron registrados 4.769, lo que representa un 86% del total de nacidos durante ese año.

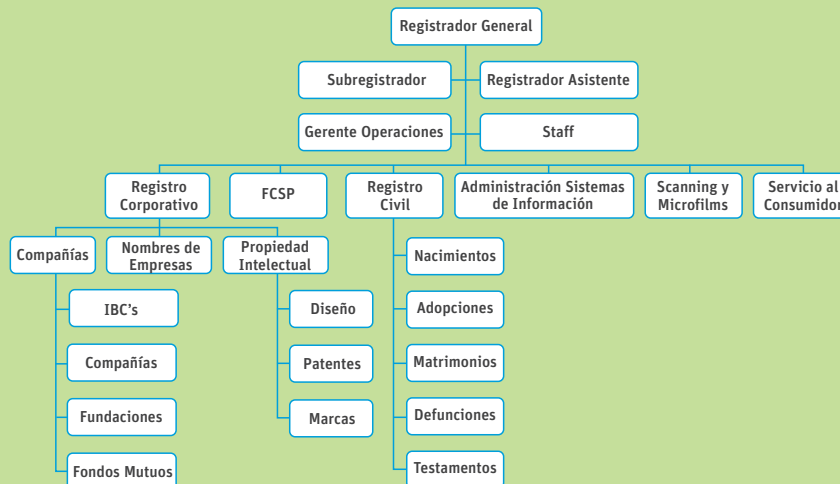
SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.bahamas.gov.bs/bahamasweb2/home.nsf/vContentW/A6F841AC982CCC9485256FEB007077A5>

<http://statistics.bahamas.gov.bs/key.php?cat=49>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

Esquema » Funcionamiento del Departamento de Registro General de Bahamas



² Bahamas' Department of Statistics, The Bahamas Living Conditions Survey for the Year 2001.



- » **Población:** 256.600 hab. (Unstats 2010)
- » **Ruralidad:** 44% de población urbana y 56% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 13,9% (Ministerio de Transformación Social de Barbados 2003)³
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** no hay datos disponibles
- » **Tasa de alfabetismo:** 97,6% (Banco Central de Barbados)
- » **Idioma oficial:** inglés
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** no hay datos disponibles
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.lawcourts.gov.bb/Recordbranch.html>

http://www.gov.bb/portal/page/portal/BIG_Registration_Department

<http://www.barstats.gov.bb/>

<http://www.gisbarbados.gov.bb/>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

Creada en 1890, la sección de actas del Departamento de Registro mantiene documentos relacionados con los nacimientos, matrimonios y defunciones desde el siglo XIX en adelante. Sin embargo, solo se encuentran disponibles para consulta los documentos emitidos desde comienzos del siglo XX, con el fin de que los oficiales de registro puedan verificar la información requerida, búsqueda por la cual se cobra una comisión. Actualmente estos registros incluyen:

- » Bautismos: desde 1904 en adelante.
- » Matrimonios: desde 1913 en adelante.
- » Defunciones: desde 1913 en adelante.

Respecto del registro de hechos vitales, el Departamento es el responsable de la anotación de nacimientos, defunciones y matrimonios, eventos sobre los cuales emite certificados a petición de las personas interesadas. Además, es el responsable de corregir la información contenida en sus registros. Adicionalmente, el Departamento lleva un padrón de profesionales, entre los que se incluyen abogados, médicos, dentistas, ingenieros y enfermeras.

En Barbados existe la obligación legal de registrar cada nacimiento (vivo o fallecido) dentro de los 28 días de ocurrido el hecho.

³ Ministerio de Transformación Social, *Poverty Reduction Strategies Pursued during the Last Decade*, 2003.

- » **Población:** 312.900 hab. (Unstats 2010)
- » **Ruralidad:** 52% de población urbana y 48% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** no hay datos disponibles
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** no hay datos disponibles
- » **Tasa de alfabetismo:** no hay datos disponibles
- » **Idioma oficial:** inglés
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 6% (Unicef 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



La función de registro civil en Belice es competencia de la Unidad de Estadísticas Vitales de la Oficina de Registro General, que a su vez forma parte del Poder Judicial. Esta Unidad registra y emite certificados de nacimientos, defunciones y matrimonios. También cuenta con un sistema de registro para tierras y vehículos. El de tierras (*Land Registry*) depende del Ministerio de Recursos Naturales, Ambiente e Industria, y se encarga de la inscripción de tierras reguladas por el derecho común de tierras (*Common Law Land*). El sistema de registro de vehículos depende del Departamento de Transporte del Ministerio de Vivienda y Transporte.

De acuerdo con los datos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (Unicef), en 2008 un 94% de los menores de 5 años se encontraba registrado. Sin embargo, y a pesar de que para la obtención de este dato se consideraron tanto los menores que cuentan con el correspondiente certificado como las declaraciones de sus padres o cuidadores, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) concuerda con esta cifra.

En 2007 se firmó un memorando de entendimiento entre el Ministerio de Salud y el de Justicia con el fin de mejorar el sistema de registro de nacimientos y defunciones, para reducir el subregistro y subreporte de estadísticas vitales. Este memorando busca optimizar la implementación del capítulo 157 del Acta de Registros de Nacimientos y Defunciones (*Vital Registration of Births and Deaths Act*). Según esta norma, es responsabilidad de la institución de salud en la que ocurrió el hecho, o del profesional que atendió el parto, asegurar que el registro de cada nacimiento quede completo antes de dar de alta al menor o dentro de siete días de acontecido el evento. A su vez, es responsabilidad de la institución o del profesional que certifica la defunción, asegurar el registro del hecho antes de autorizar la entrega del cuerpo. Además, para el caso de defunciones ocurridas en áreas remotas, el “líder de la aldea” pasa a ser responsable de asegurar que la familia o los amigos de la persona fallecida reporten el hecho a la estación de policía o al hospital más cercano.

Si bien no existe un único medio de identificación, el Departamento de Elecciones y Fronteras emite la tarjeta de votación, principal medio de identificación civil de Belice. Para su obtención se debe proveer una prueba de identidad que puede consistir en el

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.elections.gov.bz/>

<http://www.statisticsbelize.org.bz/default.asp>

<http://www.belizelaw.org/>

<http://new.paho.org/blz/>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/statistics.htm>

http://www.unicef.org/infobycountry/belize_statistics.html#71

certificado de nacimiento, el pasaporte o un certificado de naturalización. Además, para efectos de identificación se puede utilizar la licencia de conducir.

En 2008 el Gobierno de Belice anunció, a través del Ministerio de Seguridad Nacional, en conjunto con el Consejo para el Control del Crimen, la introducción de un Sistema Nacional de Identidad, como parte de un conjunto de políticas de seguridad ciudadana. Sin embargo, no existen por ahora datos acerca de su implementación ni de sus resultados.

- » **Población:** 8.274.325 hab. (INE 2001)
- » **Ruralidad:** 65% de población urbana y 35% de población rural (INE 2001)
- » **Tasa de pobreza:** 58,6% (INE 2001)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** El 62% de la población es indígena de acuerdo con inferencias realizadas sobre variables sustitutivas (*proxy*) según datos arrojados por el censo (INE 2001)
- » **Tasa de alfabetismo:** 74% (INE 2001)
- » **Idioma oficial:** español e idiomas de las naciones y pueblos indígenas originarios
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 10% (INE 2001)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



Institucionalmente, y de acuerdo con la nueva ley del Órgano Electoral Plurinacional, el Tribunal Supremo Electoral de Bolivia (anteriormente, la Corte Nacional Electoral) tiene a su cargo la organización y administración del Servicio de Registro Cívico, el sistema del Padrón Electoral; organiza y administra el registro civil y suscribe convenios interinstitucionales en materia de registros civil y electoral, con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales. El SNRC cuenta con nueve direcciones departamentales en las que se desempeñan oficiales de registro elegidos por la Corte Departamental por períodos de cuatro años y que tienen su propio reglamento.

Para obtener un acta de nacimiento, los padres deben acudir al SNRC con la copia del certificado de nacido vivo, a fin de proceder a la inscripción del menor. De no contar con dicho certificado, ambos padres deberán presentarse en el SNRC. Este procedimiento es gratuito y los padres pueden inscribir mediante el mismo a los menores hasta los 12 años. Pasada dicha edad, la inscripción se hará mediante un proceso administrativo que cuesta alrededor de BOB90 (US\$13,00). Se trata de un proceso relativamente novedoso, ya que anteriormente la inscripción se hacía por vía judicial.

Por su parte, la cédula de identidad es un documento emitido por la Policía Nacional a través del Servicio Nacional de Registro de las Personas únicamente en las capitales departamentales, lo que dificulta el acceso a la misma por parte de los habitantes de zonas rurales.

Para obtener la cédula de identidad, a partir de los 16 años, es necesario llevar el certificado de nacimiento, la fotocopia de la cédula de los padres, la libreta escolar, y un recibo de agua, servicio de electricidad o teléfono. Además se deben cancelar BOB7 (US\$2,42) en concepto de pago por valores.

Las cifras oficiales de subregistro que existen en Bolivia son una inferencia realizada en base al censo de 2001; sin embargo, dicho censo deja de lado la situación de documentación de la población. Los datos indican que la problemática está concentrada en

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.ine.gov.bo/default.aspx>

<http://www.cne.org.bo/RegistroCivil/>

http://www.policia.bo/home/index.php?option=com_content&task=view&id=71&Itemid=79

<http://www.presidencia.gob.bo/>

<http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/verGratis/9887>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1963774>

<http://pdba.georgetown.edu/Electoral/Bolivia/Ley18.pdf>

el sector rural, donde el subregistro alcanza el 12,8%, en tanto que en el área urbana asciende al 7,8%.

Según el Instituto Nacional de Estadísticas (INE), el 7,73% de la población indígena no está inscrito en el Registro Civil; lo mismo sucede con el 5,91% de los pobladores de zonas urbanas y con el 9,22% de los habitantes de zonas rurales. De igual forma, se estima que el 40% de la población afrodescendiente se encuentra en situación de subregistro.

El Tribunal Supremo Electoral (TSE) estima que el porcentaje de población desprovista de cédula de identidad asciende a 9,58%, mientras que la policía, que es la responsable de la emisión de dicha documentación, sostiene que la cifra en cuestión se ubica en un 30%. Otros programas reportan un 21,9% de indocumentados. Lo anterior es una clara señal de la disparidad de información entre entidades gubernamentales y de la necesidad de unificar sistemas de información entre las instituciones.

El denominador común como causa del subregistro se encuentra en la pobreza, la condición rural y la ausencia del Estado. Además, a todo ello se suma la discriminación por parte de los jefes de registro para con ciertas poblaciones, la falta de respeto a los nombres indígenas y la mala documentación (errores en la consignación de datos), todo lo cual impide la obtención de la cédula en etapas posteriores. El principal problema para la obtención de la cédula reside en la cantidad de errores que se cometen en las actas de nacimiento, lo cual obstaculiza su expedición.

La normativa legal ha sido reformada para imprimir mayor flexibilidad a fin de evitar errores de registro, garantizar la gratuidad y promover la documentación con programas de cedulación gratuita, tales como “Existo yo, existe Bolivia”. Hay además otros programas que buscan combatir la exclusión, entre ellos “Identidad ciudadana sin exclusión social”.

EL SNRC ha realizado campañas de registro de nacimientos en colaboración con organizaciones internacionales, pero no han tenido continuidad. Se ha contado con un apoyo internacional intensivo, sumado a los esfuerzos locales, aunque algunas de las estrategias no han estado en la misma línea de los programas gubernamentales.

- » **Población:** 189.953.000 hab. (IBGE 2008)
- » **Ruralidad:** 87% de población urbana y 13% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 24,1% (Unesco 2008)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 0,2% (IBGE 2000)
- » **Tasa de alfabetismo:** 79% en adultos mayores de 15 años (IBGE 2008)
- » **Idioma oficial:** portugués
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 8,9% (IBGE 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



El Registro Civil de Brasil se encuentra bajo la responsabilidad del Poder Judicial, el cual faculta la función de registro civil a los notarios públicos (cartorios), cuya gestión es privada y con fines de lucro. Los estados son responsables de la concesión y fiscalización de las oficinas de registro civil, que tienen la obligación constitucional de realizar los registros. Las oficinas están organizadas por estados y envían los datos procesados, ya sea a través de medios manuales o electrónicos, al Instituto Brasileiro de Geografía e Estadística (IBGE). Existe un número relativamente alto de registros informatizados al que tiene acceso un 80% de la población. El nivel de informatización está relacionado con la demanda de servicios que haya y con el desarrollo del lugar en el que se encuentre la oficina de registro o el notario a cargo.

En Brasil el certificado de nacimiento es el primer documento de valor jurídico en la vida de un individuo. Este certificado es necesario para obtener posteriormente el documento de identidad, el carné electoral y la cartilla de trabajo, y para acceder a programas gubernamentales (como Bolsa Família), beneficiarse de la asistencia social, interactuar con el sistema financiero, casarse y obtener el certificado de defunción.

Para la inscripción de un menor, cabe distinguir diferentes procedimientos, que dependen de la situación civil de los padres. Si están casados, basta con que uno se apersona en la oficina del notario con el certificado de matrimonio. De no estar casados, deberán ir ambos y llevar el certificado de nacido vivo y los respectivos documentos de identidad.

Para la inscripción de niños y niñas cuyos padres sean menores de edad, deben acudir estos últimos acompañados también de los abuelos del recién nacido.

En 1997 la inscripción en el Registro Civil se volvió gratuita mediante un decreto de ley, lo cual llevó a muchas oficinas de notarios a discontinuar el servicio de registro civil. Esto incidió negativamente en la oferta de servicios de inscripciones, puesto que era el único ingreso que algunas oficinas de notarios percibían, principalmente en los pueblos con menor desarrollo económico y social.

Por su parte, para la obtención del documento de identidad denominado “carteira de identidade” se deben presentar la partida de nacimiento o de matrimonio y tres fotos

SITIOS RELACIONADOS:

<http://portal.mj.gov.br/data/Pages/MJ01CEB978PTBRIE.htm>

<http://www.ibge.gov.br/home/>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1964014>

<http://www.unesco.org/new/en/unesco/worldwide/latin-america-and-the-caribbean/brazil/>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/statistics.htm>

recientes. Los documentos son los mismos para todos los estados; sin embargo, su precio varía de estado a estado, aunque el costo promedio podría rondar los R\$12,85 (US\$7,31). En Brasil también se cuenta con otros documentos de identificación, como la “carteira de trabalho e previdência social” (cartilla de trabajo y previsión social), y la CPF, que sirve para identificar a las personas como contribuyentes.

En cuanto a la situación de subregistro, para 2004 se consignó apenas el 82% de los nacimientos en el primer año de acontecidos. Sin embargo, este nivel de subregistro tiende a desaparecer entre las edades de 7 a 10 años. Asimismo, este nivel de cobertura del registro civil está correlacionado con el nivel de desarrollo socioeconómico de cada región. Es importante también mencionar que el porcentaje de subregistro ha venido tendiendo a la baja durante las últimas décadas, producto de cambios en la legislación o de acciones puntuales que han derribado ciertas barreras que afectaban al registro civil.

En cuanto a los programas de transferencia de renta, su implementación requirió un sistema de identificación confiable, lo que propició la erradicación del subregistro. Así, por ejemplo, Bolsa Família encontró como barrera la falta de documentación en sus primeras instancias de implementación; sin embargo, no se cuenta con información que permita cuantificar el nivel de injerencia que tuvo este programa como aliciente para mejorar los niveles de documentación de personas.

En el caso del programa Bolsa Escola, la falta de documentación no constituyó un problema, puesto que la educación no se le puede negar a ningún niño o niña por no contar con un certificado de nacimiento.

- » **Población:** 15.116.435 hab. (INE 2002)
- » **Ruralidad:** 86% de población urbana y 14% de población rural (INE 2002)
- » **Tasa de pobreza:** 18,8% (INE 2002)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 4,6% (INE 2002)
- » **Tasa de alfabetismo:** 95,7% en adultos mayores de 10 años (INE 2002)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** < 1% (SRCEI 2009)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



El Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCEI) está adscrito al Ministerio de Justicia de Chile y se encarga de administrar el registro de identidad y estado civil y también el registro patrimonial, de matrimonios y defunciones, entre otros. Las sucursales en el interior del país se encuentran enlazadas con la base de datos de Santiago. Se cuenta con 2.500 registradores distribuidos en 450 oficinas en el país, aproximadamente el 98% de las cuales está informatizado.

Para inscribir un nacimiento en Chile debe hacerse dentro de los primeros 30 días de acontecido. La inscripción se realiza con el comprobante de parto, documento expedido por el centro de salud o por la matrona que atendió el parto, y en el cual se acredita el nacimiento y la filiación del niño y de la madre. Si no se cuenta con el comprobante, la inscripción se puede efectuar mediante testigos. La cédula de identidad vigente de los padres es requisito indispensable para el registro del niño, así como también el certificado de matrimonio. Con la inscripción se obtiene el certificado de nacimiento y el número o rol único nacional (RUN). Todas las personas mayores o menores de edad pueden solicitar su cédula de identidad una vez que tengan el RUN, pero la obligación de contar con este último se aplica a mayores de 18 años.

El costo de la cédula de identidad es de Ch\$3.600 (US\$6,50 aproximadamente) para casi todas las personas, ya que el Estado subsidia cerca del 80% del costo para las personas en situación de pobreza extrema, con el fin de que no existan barreras financieras para que accedan a este documento, que alcanza un costo total de Ch\$500 (US\$1 aproximadamente).

Los niveles de descentralización y coordinación interinstitucional para acercar el sistema de registro de identificación a los usuarios, aun a aquellos que se encuentran en las zonas más alejadas, han demostrado gran eficacia, lo que se ha traducido en la alta tasa de población registrada.

Es posible afirmar que en Chile la dimensión del subregistro de nacimientos e identificación mediante la cédula de identidad no constituye un problema.

La Oficina de Registro Civil e Identificación informa que actualmente el 99,9% de la población chilena tiene registro de nacimiento. Los que no están inscritos corresponden a pobladores de zonas apartadas y dispersas geográficamente. Además, las inscripciones de nacimientos tardíos ascienden a un 0,1%.

No se cuenta con una cifra concreta para el porcentaje de la población que posee una cédula de identidad, pero se estima que la cobertura es casi tan amplia como la del registro de nacimientos.

Entre los factores que influyen en el porcentaje de subregistro de nacimientos e indocumentación cabe considerar la situación de la población de adultos mayores que nunca sacó la cédula de identidad, de las familias que viven en zonas muy alejadas y dispersas (inaccesibles), de las familias que cambian constantemente de dirección y de los ex presos políticos. Además, se puede destacar el caso de aquellas personas que viven fuera de la institucionalidad, como los inmigrantes indocumentados y los niños de la calle.

Otros factores que inciden en el subregistro son las grandes distancias para acceder a los servicios del Registro Civil, especialmente en zonas rurales y en zonas que en determinados años se tornan inaccesibles, y los problemas relacionados con los costos para obtener la cédula de identidad, que actualmente ascienden a Ch\$3.000 (US\$6).

Identificar a las personas de manera inequívoca, mediante el RUN asignado al momento del registro de nacimiento, permite al gobierno tomar decisiones y planificar de manera más conveniente las políticas de salud, de educación, de vivienda, hacer segmentaciones por rangos de RUN de acuerdo con el mes y el año de nacimiento para poder proyectar en las áreas de educación y de salud, y asegurar que las personas solo voten una vez. En las escuelas se solicita la presentación del certificado de nacimiento y del RUN para poder matricularse.

Respecto del RUN se han detectado dos tipos de problemas: la existencia de una persona con más de un número asignado y de dos o más personas con el mismo número asignado. Los procesos informáticos y la interconexión han disminuido estos acontecimientos; sin embargo, suceden.

La falta de actualización de la cédula de identidad es el principal problema. La cédula tiene una vigencia de 10 años, y las más afectadas por su falta de renovación son aquellas personas cuyo contacto con la institucionalidad es esporádico.

El carecer de RUN y de cédula de identidad es un factor limitante para ejercer derechos tales como el acceso a diversos programas sociales y a la atención en centros de salud y educación, sitios donde es necesario presentar el RUN.

Según la normativa del Ministerio de Educación, para la matrícula en la escuela se solicita el certificado de nacimiento y el RUN, así como también la cédula vigente de los padres o apoderados. Para que una persona pueda ser atendida en el sistema de salud debe presentar la cédula de identidad. Solamente en el caso de urgencias se acepta atender a una persona que no presenta documentos de identidad.

Asimismo los indígenas (el 80% de los cuales se encuentra en condición de pobreza) con problemas de documentación han recibido credenciales temporales para acceder a servicios de salud.

En cuanto a la discriminación en materia de salud dispensada a los inmigrantes indocumentados, el Programa Chile Solidario enfatiza que todos los miembros de la familia estén inscritos en el Registro Civil y que todos tengan cédula de identidad. Así, los bonos del programa se entregan a una mujer mayor de edad que tenga cédula de identidad vigente.

La carencia de documentos no implica que una persona no pueda participar en el programa mencionado. El programa aborda los problemas de falta de documentos en los primeros meses de la intervención, como paso inicial e ineludible. La obtención de los documentos es parte de las metas a lograr con las familias luego de los primeros 24 meses, para lo cual se brinda el apoyo necesario.

SITIOS RELACIONADOS:

http://www.ine.cl/canales/base_datos/base_datos.php

<http://www.registrocivil.cl/>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1959542>



- » **Población:** 41.468.384 hab. (DANE 2005)
- » **Ruralidad:** 75% de población urbana y 25% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 64% (PNUD 2006)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 13,9% (DANE 2005)
- » **Tasa de alfabetismo:** 91,3% en adultos mayores de 15 años (DANE 2005)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 10% (Unicef 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** 10% (Registraduría Nacional del Estado Civil)

La Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) integra la información de las distintas fuentes, sistematizando progresivamente los datos de los antiguos registros. Las notarías envían a la RNEC una copia de las inscripciones de nacimientos que se realizan. La partida de nacimiento es otorgada de forma inmediata. El RNEC tiene representación en cada municipio, pero solamente en la cabecera o centro urbano principal. Las instancias locales dependen funcionalmente de la sede central en Bogotá.

La Registraduría ha implementado sistemas de registro en un centenar de hospitales y clínicas en el sector urbano. En ciertas localidades rurales, hay inspectores policiales que están facultados para fungir como registradores civiles.

La RNEC cuenta con 3.500 registradores a nivel nacional, pero aun así siguen existiendo dificultades, ya que el personal no da abasto porque también desarrolla funciones electorales. Desde 1997 se está llevando a cabo un proceso de modernización importante que pretende actualizar y automatizar los procesos de identificación civil en el país. La Fase II del proyecto de modernización tecnológica comenzó en diciembre de 2005, con el proceso de la renovación de todas las cédulas. Al finalizar noviembre de 2009, la RNEC había producido más 29 millones de cédulas amarillas con hologramas, y quedaba menos de 1 millón de ciudadanos a la espera de renovar su documento de identidad.

En Colombia existe un plazo de 30 días desde el momento del nacimiento para la inscripción simple de un niño o niña en el Registro Civil, y se requiere para ello el certificado médico de nacido vivo (reemplazable por testigos) y la presencia de los padres (debidamente identificados con cédula) y del niño o de la niña para que le tomen la huella plantar. El registro solo puede ser realizado en la jurisdicción en que aconteció el nacimiento.

La inscripción tardía requiere la declaración de dos testigos debidamente cedulados. La ley es flexible y se puede utilizar la partida de bautismo u otro documento que pruebe la identidad.

La emisión de la cédula de ciudadanía es gratuita; sin embargo, se deben tomar en consideración los costos asociados a su obtención, dentro de los que se destacan tres

fotografías y una prueba de sangre, además de la partida de nacimiento. El solicitante debe, por lo tanto, conocer su grupo sanguíneo y factor RH, haber cumplido la mayoría de edad (18 años) y presentarse personalmente para solicitar la cédula de ciudadanía. Por último, la persona que vaya a solicitar dicho documento debe ser ciudadana colombiana, por nacimiento o por adopción.

Varios organismos han intentado cuantificar el problema de la indocumentación absoluta y relativa en Colombia, y todos han obtenido porcentajes diferentes. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR) presenta las siguientes cifras: un 33% en el caso del subregistro de nacimientos y un 30% en el caso de no documentados con cédula de ciudadanía. Por su parte, Unicef estima que para el año 2000, el 16,5% de los nacimientos no había sido registrado (en 2008 Unicef bajó esta estimación a un 10%), y la RNEC calcula en un 23% el subregistro de nacimientos y en un 10% la indocumentación relativa.

Los factores que inciden en el subregistro de nacimientos y el acceso a documentos son los siguientes:

- » Grandes distancias y dificultades geográficas de acceso a los servicios del registro civil.
- » Pobreza.
- » Efectos del desplazamiento forzoso de la población por la violencia política y social y el conflicto armado.
- » Diferencias culturales de enfoque combinadas con falta de información, observables en ciertos sectores rurales e indígenas de la población.
- » Discriminación hacia la mujer.
- » Falta de reconocimiento de los niños por parte del padre.

La carencia de documentos limita el acceso al trabajo, el derecho a la propiedad, los derechos políticos, el acceso a establecimientos educativos y la obtención de un título profesional, además de coartar el derecho a la libre circulación dentro y fuera del país.

En cuanto a los beneficios sociales, la carencia de cédula de identidad constituye una barrera para acceder a los beneficios otorgados por el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén). El programa Familias en Acción aborda preventivamente el problema de la falta de documentos de identidad de sus potenciales beneficiarios, realizando jornadas conjuntas de cedulación.

Según la normativa del Ministerio de Educación de Colombia, para la matrícula escolar se solicita la partida de nacimiento, y a partir de los 7 años de edad se debe solicitar la tarjeta de identidad con el número único de identificación personal (NUIP). El no contar con un documento de identidad no impide que el niño o la niña ingresen en el sistema educativo; sin embargo, la insuficiencia de cupos en las escuelas del Estado contribuye a hacer de la carencia de documentos de identidad un potencial instrumento para la exclusión. Por ello, carecer de registro de nacimiento constituye en la práctica un filtro, ya que se dará preferencia a aquellos que cuenten con “documentación completa”.

SITIOS RELACIONADOS:

http://www.dane.gov.co/daneweb_V09/

<http://www.registraduria.gov.co/>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1959542>

<http://www.unicef.org/infobycountry/latinamerica.html>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

http://hdrstats.undp.org/es/countries/data_sheets/cty_ds_COL.html

El Estado ha llevado a cabo programas para desplazados, registros móviles y campañas sobre derecho a la identidad, en un intento por combatir el subregistro y la indocumentación en el país.

Un problema en Colombia es la falsificación o duplicación de documentos de identidad. Desde el año 2000 se ha establecido el NUIP, a nivel de registro de nacimiento, que será incorporado a la tarjeta de identidad y luego a la cédula de ciudadanía. Pero la presencia del Estado a través del territorio colombiano se ve debilitada, tanto a nivel funcional como geográfico, debido a la acción armada de grupos de la guerrilla, grupos paramilitares y el narcotráfico.

- » **Población:** 3.810.179 (INEC 2000)
- » **Ruralidad:** 59% de población urbana y 41% de población rural (INEC 2000)
- » **Tasa de pobreza:** 22% (INEC 2009)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 3,5% (INEC 2009)
- » **Tasa de alfabetismo:** 95% en adultos mayores de 10 años (INEC 2000)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** no hay datos disponibles
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



En Costa Rica el Registro Civil es una dependencia del Tribunal Supremo de Elecciones. La responsabilidad de llenar las declaraciones de nacimientos y defunciones corresponde por ley a los padres del menor o en su defecto a los abuelos, tíos, hermanos o la persona que esté a cargo del niño o de la niña, o a los encargados del establecimiento de nacimiento. Actualmente el Registro Civil ofrece servicios dentro de los hospitales. La información de los nuevos nacimientos es recabada en los centros hospitalarios y luego enviada a la oficina de registro central, donde se procesa la información del menor y se la introduce en la base de datos. Luego se imprimen las hojas y se empastan en forma de tomos o libros. La numeración que se le asigna a la nueva partida de nacimiento viene dada por el código de la provincia en que nace la persona, el tomo del libro y el número del asiento. Este número será también el que se consigne en la cédula al momento de obtenerla.

Dado que aproximadamente 95% de los nacimientos ocurre en los hospitales y clínicas, existe un alto índice de cobertura del Registro Civil a lo largo del país. Los nacimientos que tienen lugar dentro del territorio deben inscribirse en el primer mes de acontecidos.

El Registro Civil ha avanzado, al igual que el Tribunal, y está en proceso de modernización.⁴

Una de las ventajas que se le atribuyen al Registro por el hecho de estar ligado al Tribunal Supremo de Elecciones es que se encuentra fuera del control político y de los ciclos en el poder gubernamental, lo que ha permitido fundamentalmente la consolidación de personal especializado en el área.

En lo que a la documentación de personas mayores de 18 años respecta, la cédula se extiende por un plazo de 10 años, y luego de su expiración se considera vencida, y caduca para todo efecto legal y de oficio.

La cédula de identidad constituye el documento único de identificación ciudadana, de exhibición indispensable para realizar cualquier trámite legal o administrativo por parte de los costarricenses mayores de 18 años. En Costa Rica es prácticamente imposible desenvolverse en cualquier actividad, desde realizar estudios hasta ejercer el oficio de

⁴ La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones convocó a una licitación abreviada para la contratación de una consultoría destinada al desarrollo de una etapa de conceptualización para el Proyecto de Modernización del Sistema de Emisión de Cédulas de Identidad y Actualización del Padrón Nacional Electoral del Tribunal Supremo de Elecciones. Este llamado se cerró a fines de junio de 2010.

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.inec.go.cr/Web/Home/pagPrincipal.aspx>

<http://www.tse.go.cr/rciv.html>

<http://www.tse.go.cr/pdf/licitaciones/Abreviadas/2010/2010LA-000253-85002.pdf>

obrero o desempeñarse como profesional si no se ha solicitado y se porta la cédula de identidad. Por ello, la mayoría de los costarricenses la gestiona para otros fines distintos de los electorales. Producto de ese panorama, Costa Rica exhibe un porcentaje excepcional de población cedulada, que ronda el 95%, el cual vino a fortalecerse con la promulgación en 1991 de la Ley de Inscripción y Cedulación Indígena (N.º 7225 del 19 de abril), que contiene normas que facilitan la registración y posterior cedulación de las poblaciones indígenas.

La expedición de la cédula es gratuita para el ciudadano, al que se le brindan facilidades para solicitarla, dentro o fuera del país. El Registro Civil cuenta con oficinas centrales, así como con más de 30 oficinas regionales y consulados costarricenses en cualquier país del mundo para satisfacer la demanda de este documento.

Cabe destacar que los funcionarios de registro organizan giras periódicas de cedulación ambulante con el propósito de dotar de cédula a los costarricenses que viven en las zonas más alejadas del país o a quienes, por sus condiciones personales, les resulta difícil o imposible apersonarse para realizar el trámite (poblaciones indígenas, personas privadas de la libertad, personas con discapacidades, etc.).

Costa Rica también cuenta con una tarjeta de identidad de menores (TIM), la cual es emitida para los niños y niñas que tengan entre 12 y 18 años.

- » **Población:** 14.247.545 hab. (INEC 2010)
- » **Ruralidad:** 67% de población urbana y 33% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 45,74% (INEC 2006)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 11,79% (INEC 2001)
- » **Tasa de alfabetismo:** 84% en adultos mayores de 15 años (Unstats 2007)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 15% (Unicef 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



El Registro Civil de Ecuador está constituido por una oficina central en Quito y tiene una oficina en cada capital de las 25 provincias del país, además de contar con 762 oficinas distribuidas entre los 223 cantones y municipios, y en 995 parroquias.

El subregistro se cuantifica tomando la diferencia entre las proyecciones de población y cifras provenientes de estadísticas vitales. Los datos del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) de Ecuador indican que las inscripciones tardías (entre el 40% y el 50%) representan un problema significativo, que varía de una región a otra, y que es más severo en las regiones de la Costa y la Sierra. Los datos recabados por el INEC sugieren que existe un retraso de entre 3 y 4 años para el registro de un niño o una niña, especialmente en las regiones Amazónica y de la Costa, y las zonas no delimitadas.

En el año 2000 el INEC señaló que un 85% de los niños menores de 5 años estaba inscrito dentro del Registro Civil. Sin embargo, no se dispone de una cifra para cuantificar a los menores no inscritos desde los 6 hasta los 17 años.

Informes y estimaciones de Unicef calculan que un 10% de niñas y niños menores de 18 años no tiene su existencia legalmente registrada, y que el problema se centra en regiones con baja densidad poblacional, sin contar a poblaciones indígenas y afroecuatorianas. Otros estudios afirman que 1,5 millones de personas carecen de cédula de identidad, de las cuales 600.000 son menores de edad.

En 2006 se publicó un diagnóstico consensuado entre diversas agencias nacionales y Unicef mediante el que se definieron niveles de severidad de la inscripción tardía. También se concluyó que el 70% de los nacimientos ocurridos entre 1997 y 2003 se consignó de forma tardía.

Las condiciones de pobreza, pertenencia a un grupo étnico determinado y nivel educativo inciden en el registro tardío de nacimientos, aunque no siempre es así. Los datos también indican que el subregistro aumenta en el caso de hogares saturados de mujeres en situación de pobreza. Además, se concentra en zonas fronterizas colmadas de población indígena y afrodescendiente.

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.inec.gov.ec/web/guest/inicio>

<http://www.concope.gov.ec/index.php?q=node/5>

<http://www.mmrree.gob.ec/ecuador/geografia.asp>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1959542>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

<http://www.unicef.org/infobycountry/latinamerica.html>

La mayor barrera para el acceso al registro la constituye el factor económico, ya que la actual cobertura de servicios del Registro Civil no dispone de la capacidad para garantizar un mayor número de inscripciones de nacimientos.

En aras de mejorar la accesibilidad y solventar el registro extemporáneo, se ha creado el Programa de Modernización del Registro Civil, en el cual se enmarca el Programa Juntos por el Derecho a la Identidad (PJDI). Dentro de este último se ha promovido la generación de estadísticas y el uso intensivo de tecnología. Se crearon las brigadas móviles para llegar a todas las zonas remotas y pobres. Desde el programa se propone mejorar la emisión de cédulas mediante la incorporación de tecnología, y se han puesto en marcha operativos de cedulaación con el subsidio focalizado de distintas instituciones, lo que permitió que el servicio de las brigadas móviles fuese gratuito para todos los niños, niñas y adolescentes que se registraran por primera vez.

Desde la perspectiva del Registro Civil, los factores que inciden mayoritariamente en el subregistro, el registro tardío y la indocumentación son: la falta de oportunidad en cuanto a cercanía principalmente en el momento del nacimiento, un inadecuado marco legal, los costos asociados a los trámites en los casos de inscripciones tardías y la discriminación.

La situación del Registro Civil adolece de una serie de debilidades, entre las que se destacan la carencia de fondos, la ineficiencia y la lentitud en el servicio, la inseguridad en la emisión del documento (cédula), la falta de infraestructura adecuada, la corrupción y el maltrato hacia las mujeres pobres e indígenas.

A partir de 2007 el Gobierno de Ecuador lanzó un programa de modernización del registro de identificación civil, y en función del Decreto N.º 706 del 31 de agosto de 2007, se estableció el estado de emergencia de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulaación, por lo cual se autorizó la inversión de más de US\$90 millones, monto que se había ejecutado a junio de 2010.

Adicionalmente, el Registro Civil ha firmado un convenio con Unicef, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Telecomunicaciones, denominado “Al Ecuador ponle tu nombre”, que aspira a combatir directamente el subregistro y el registro tardío con campañas de atención a niños pertenecientes a los centros infantiles del Estado y la implementación de Agencias de Registro Civil en Establecimientos de Salud (ARCES).

- » **Población:** 5.744.113 hab. (Digestyc 2007)
- » **Ruralidad:** 64% de población urbana y 36% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 34,6% (Digestyc 2007)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 0,36% indígena (Digestyc 2007)
- » **Tasa de alfabetismo:** 81% (Digestyc 2007)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 9,8% (Instituto Interamericano del Niño 2002)
- » **Tasa de indocumentación:** 4,6 % entre mayores de 18 años (Digestyc 2007)



En El Salvador, la función de Registro Civil es llevada a cabo por las alcaldías municipales con supervisión del Registro Nacional de las Personas Naturales (RNPN). Existen 262 oficinas de Registro del Estado Familiar (REF) a lo largo del territorio nacional. Lo anterior implica que son los alcaldes los que eligen a los jefes del REF, lo que representa un primer problema en cuanto a la idoneidad de la persona que ejercerá dichas funciones. La mayoría de los registradores del Registro del Estado Familiar llegan y abandonan su puesto con el alcalde en turno, por lo que en la mayoría de los casos se inicia una nueva curva de aprendizaje cada tres años.⁵ Estas situaciones también abren las puertas a casos de corrupción y a grandes márgenes de error en las actas de nacimiento.

El Registro Nacional de las Personas de El Salvador fue creado en 1995 mediante un decreto legislativo, como una entidad autónoma en lo técnico y administrativo pero adscrita financieramente al Tribunal Supremo Electoral (TSE), lo que implica que todos los fondos del presupuesto asignados al RNPN pasan necesariamente por el TSE.

Los actos y hechos vitales de las personas son registrados en libros, sistemas informáticos y/o formularios preimpresos, por lo que existen múltiples formatos para asentar nacimientos, y bases de datos desagregadas. Esta decisión depende exclusivamente de la alcaldía, aunque la Ley Orgánica del RNPN faculta a este último como máximo ente rector en materia de registro civil.

Para la inscripción del recién nacido es necesario presentar la constancia hospitalaria de nacimiento o el certificado de nacido vivo (comúnmente se los conoce como certificados plantares), el DUI de los padres o, ante la falta de este último, la presencia de testigos que sí posean DUI (en todo caso la presentación del DUI es imprescindible para el registro de los niños). El registro del nacimiento es gratuito dentro del período de 15 días de ocurrido el hecho. Una vez agotado este período se debe pagar, según la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, US\$2,85 para el registro del niño o de la niña hasta los 5 años y, luego de este plazo, la inscripción se hace por vía judicial.

⁵ Cabe destacar que existen excepciones. Hay muchos registradores que llevan varios años en su posición; sin embargo, esto está estrechamente vinculado a la permanencia de un mismo partido político en el poder municipal.

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.digestyc.gob.sv/>

www.rnnpn.gob.sv

www.dui.com.sv

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

Dentro del plazo estipulado, tanto la inscripción como la constancia de la misma son gratuitas, mas no así la partida de nacimiento cuyo precio oscila entre los US\$1,50 y US\$3,50 dependiendo del municipio donde se registre al menor.

En El Salvador no existe el registro doble en libros, sino que la información es recabada por el RNPN mediante métodos arcaicos que toman mucho tiempo y dejan vulnerable la información de los ciudadanos en caso de siniestro u otros desastres.

La función de identificación de las personas recae en el RNPN, tarea que a su vez ha sido concesionada a una entidad privada, que ha destinado —en acuerdo con el RNPN— la existencia de 15 centros de identificación en El Salvador y tres en Estados Unidos. Para la obtención del DUI es necesario haber cumplido los 18 años, presentar el acta de nacimiento y el DUI de uno de los padres.

El primer DUI es expedido de forma gratuita y tiene una vigencia de cinco años luego de los cuales se deben pagar US\$10,31 para la obtención de un nuevo documento. No existen otros costos asociados al DUI más que los de traslado.

Lo anterior sugiere que el RNPN es un organismo supervisor y coordinador que no tiene la infraestructura para hacer cambios por sí mismo, sino que debe dialogar con las instituciones responsables y está sujeto a la voluntad de estas últimas. Dotar al RNPN de las herramientas necesarias para combatir el subregistro de personas requiere un cambio de la legislación vigente, así como también la voluntad política para hacerlo.

El índice de subregistro en El Salvador fue calculado en 9,8% (Instituto Interamericano del Niño) en 2002; este es el único esfuerzo que se ha realizado por contabilizar este porcentaje. Existe una fuerte correlación entre pobreza y bajo nivel de alfabetismo, y se puede inferir que la carencia de documentación está estrechamente ligada al bajo nivel de instrucción.

La falta de un acta de nacimiento impide la participación de los menores en programas sociales, e imposibilita el avance escolar y el acceso a ciertos beneficios de salud. En los adultos, la falta de DUI impide el acceso al mercado laboral formal, al sector financiero, a la propiedad, a la migración externa, a la provisión de identidad para sus hijos e hijas, y al ejercicio de los derechos civiles y democráticos.

El programa Red Solidaria, lanzado en 2005, puso en evidencia la necesidad de proveer de documentación a la población como un requisito indispensable para la transferencia condicionada de fondos. Si bien se han hecho algunos esfuerzos, como la creación de un comité interinstitucional que combata el subregistro, estos se han enfocado en la tarea de proporcionar actas de nacimiento a los niños y niñas, y han dejado de lado a los adultos, lo cual propicia un círculo de indocumentación intergeneracional.

De todos modos, el RNPN está implementando proyectos para mejorar la capacidad institucional y administrativa, con miras hacia una modernización de su gestión.

- » **Población:** 11.237.196 hab. (INE 2002)
- » **Ruralidad:** 49% de población urbana y 51% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 56%; 16% de pobreza extrema (INE 2002)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 41% de población indígena (INE 2002)
- » **Tasa de alfabetismo:** 56% en mayores de 7 años (INE 2002)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** <10%
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



A partir de 2007 la función de registro civil e identificación civil es competencia del Registro Nacional de Personas (Renap). Este mismo año se inició un proceso de absorción de los registros civiles que se encontraban anteriormente en manos de las alcaldías, y comenzó la planificación de la etapa para la emisión del documento personal de identidad (DPI).

Para efectuar la inscripción de un niño o una niña, es necesario presentar los documentos de identidad originales (y una copia) de los padres, el informe médico de nacimiento y un boleto de ornato, tributo municipal obligatorio cuyo valor puede ir desde GTQ 4 (US\$0,49) hasta GTQ 150 (US\$18,73). Después de transcurridos 60 días se incurre en una multa de GTQ 10 (US\$1,24). Los costos de las certificaciones ascienden a GTQ 15 (US\$1,8).

Anteriormente no existía un padrón nacional ni un sistema integrado de información sobre el registro de nacimientos ni sobre el documento de identidad (antes llamado cédula de vecindad y, a partir de julio de 2009, DPI). La extensión del DPI no ha sido masificada totalmente, y se comenzó a hacerlo de forma gradual a partir de julio de 2009. La emisión del DPI será gratuita.

Debido a que antiguamente cada municipio manejaba en forma independiente la información y ejecutaba sus propios procesos de registro civil, es muy difícil determinar la dimensión del problema de subregistro de nacimientos en Guatemala o el grado de carencia de documentos de identidad. Se manejan estimaciones basadas en estudios puntuales (no censales) que han realizado distintos organismos internacionales, entre ellos el Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (Celade), Unicef y Plan Internacional, los que para distintos períodos analizados sitúan el nivel de subregistro de nacimientos entre un 5% y un 10%. Si se toma en consideración que en promedio acontecen alrededor de 400.000 nacimientos por año en Guatemala, la cantidad de nacimientos no registrados oscilaría, según las estimaciones mencionadas, entre 20.000 y 40.000, es decir: habría de 20.000 a 40.000 niños y niñas que no son reconocidos jurídicamente como sujetos de derecho.⁶

⁶ María del Carmen Tamargo, *El subregistro de nacimientos: el análisis de las variables de género y etnia en Guatemala*, Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo, 2008.

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.ine.gob.gt/>

<http://www.renap.gob.gt/>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1963765>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

<http://www.iom.int/jahia/jahia/guatemala>

En 2001 la Organización Internacional de Migraciones (OIM) desarrolló un proyecto en el que se detectó que un número importante de personas, en los municipios rurales y con predominancia de población indígena, carecía de cédula de vecindad (las cifras variaban desde un 2,24% hasta un 40,84%).

Los factores que más inciden en los porcentajes de indocumentación absoluta y relativa son: la discriminación de género, las barreras geográficas, la pobreza, la ausencia de una tradición de registro, la discriminación étnica, el conflicto armado, la ocurrencia de desastres naturales y la migración.

Otros problemas que influyen en los bajos niveles de documentación son la poca confiabilidad histórica que han tenido estos documentos, debido a la discrecionalidad por parte de los funcionarios en la consignación de datos, y las prácticas históricas que incluyen el asentar a hijos de otros como propios, además de la doble inscripción, que constituye una ventana al fraude electoral, la inmigración ilegal y el tráfico de menores.

La falta de una partida de nacimiento y un documento de identidad repercute en el ejercicio de la representación civil y en el acceso a la justicia, y a los derechos civiles y políticos, el acceso a derechos económicos y al sistema financiero, el acceso al sector formal del mercado laboral y a los derechos laborales, la migración, y el acceso a los derechos de propiedad y a tierras.

La carencia de una partida de nacimiento constituye una barrera para que los niños puedan matricularse en la escuela, y es un impedimento que viola la Constitución y la ley de protección integral del niño y el adolescente.

En cuanto a la atención en el sistema de salud, esta es universal y gratuita, y en los establecimientos del Ministerio de Salud no se solicitan documentos para acceder a servicios primarios de salud. Para el caso de hospitalizaciones se utiliza una codificación especial para cada hospital.

Por su parte, cabe consignar la existencia del Programa Creciendo Bien, un programa de apoyo social enfocado en los 41 municipios más pobres del país, que no requiere cédula ni partida de nacimiento de parte de los potenciales beneficiarios, puesto que se estima que si así fuese dejaría afuera a cerca de un tercio de la población.

- » **Población:** 761.400 hab. (Unstats 2010)
- » **Ruralidad:** 29% de población urbana y 71% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** no hay datos disponibles
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** no hay datos disponibles
- » **Tasa de alfabetismo:** no hay datos disponibles
- » **Idioma oficial:** inglés
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 7% (Unicef 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



La Oficina de Registro General es responsable del registro de los nacimientos, defunciones y matrimonios de Guyana.

El procedimiento para solicitar un certificado consiste en el envío del formulario por correo a la Oficina de Registro General. El certificado es remitido al solicitante por el mismo medio, luego de un mes aproximadamente de enviada la solicitud. El costo de este procedimiento es de US\$30. Existe un procedimiento de urgencia, sin costo adicional, para la obtención del certificado y que consiste en llamar personalmente al Registro General, lo que abrevia el plazo a un máximo de dos semanas.

Los padres están obligados a registrar el nacimiento del menor dentro de los 14 días de acontecido, y en el lugar donde haya ocurrido el hecho. Los certificados de nacimiento son necesarios para la admisión en colegios, la obtención de un pasaporte e incluso la postulación a un trabajo.

De acuerdo con datos proporcionados por la OPS, la cifra de subregistro alcanzó en 1999 entre un 10% y un 20%.⁷ Unicef sitúa esta cifra en un 7% para el período 2000–08, teniendo en cuenta a menores de 5 años que estaban registrados al momento de la consulta, para lo cual se consideró tanto a quienes tenían un certificado en su poder como la declaración de sus padres o cuidadores.

SITIOS RELACIONADOS:

<http://opnew.op.gov.gy/>

<http://www.gksoft.com/govt/en/gy.html>

<http://www.gina.gov.gy/govservicesbenefits.html>

http://www.unicef.org/infoycountry/guyana_statistics.html#71

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

⁷ OPS, *Organización y situación del registro civil y de las estadísticas vitales en países de habla inglesa del Caribe*, 2003.



- » **Población:** 10.188.200 hab. (Unstats 2010)
- » **Ruralidad:** 52% de población urbana y 48% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** no hay datos disponibles
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** no hay datos disponibles
- » **Tasa de alfabetismo:** no hay datos disponibles
- » **Idioma oficial:** francés
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 19% (Unicef 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.oni.gouv.ht/>

<http://portal.oas.org/Portal/Sector/Secretar%C3%ADaGeneral/SEDI/OESEDI/Proyectos/PUICA/Links/tabid/620/Default.aspx>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

<http://www.unicef.org/infobycountry/latinamerica.html>

La Oficina de Estado Civil (OEC) que está adscrita al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública es la entidad responsable del registro de nacimientos, defunciones, divorcios, matrimonios y adopciones, y de la emisión del correspondiente certificado. El Archivo Nacional (AN), que depende del Ministerio de Cultura, es la entidad responsable para guardar los originales de todas las actas de registro emitidas por la OEC, y además emite copias de los mismos.

No obstante, la sostenibilidad institucional de las agencias que operan en este sistema está seriamente amenazada debido a la falta de modelos financieros adecuados, infraestructura y tecnología (particularmente en lo que se refiere a la protección de datos y a la interoperabilidad).

En términos de cobertura, existe un déficit de oficinas locales de atención y hay, además, escasa (o nula) coordinación logística entre organismos. A esto se debe sumar la existencia de barreras financieras a la hora de registrarse, que impiden que el sistema cuente con cobertura nacional.

Existe una débil supervisión del proceso de registro y de la información consignada, lo cual produce problemas a la hora de evaluar la confiabilidad de los documentos que el sistema emite.

Finalmente, la falta de coordinación de estrategias e intervenciones entre las agencias del sistema duplica iniciativas, y minimiza la eficiencia y la eficacia de los programas llevados a cabo.

Unicef estima que alrededor de un 19% de los menores no cuenta con un certificado de nacimiento. Sin embargo, se estima que entre un 30% y un 60% de la población general tampoco cuenta con este documento (BID 2009).

La Oficina Nacional de Identificación (ONI), también dependencia del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública es la responsable de la identificación civil, y emite la tarjeta electoral, que en la realidad funciona como tarjeta nacional de identificación para toda persona mayor de 18 años. ONI elabora el padrón electoral para cada proceso electoral.

- » **Población:** 8.045.990 hab. (INE 2010)
- » **Ruralidad:** 52% de población urbana y 48% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 64,5%; 47,4% de pobreza extrema (INE 2007)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** no hay datos disponibles
- » **Tasa de alfabetismo:** 82,5% en adultos mayores de 15 años (INE 2007)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 10% (RNP 2007)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



El Registro Nacional de las Personas (RNP) es la institución encargada de planificar, organizar y administrar el sistema integrado del registro civil e identificación de las personas naturales en Honduras. El RNP había sido creado en 1982 como parte del TSE, pero fue establecido como una institución autónoma, con personalidad jurídica, técnica e independiente, mediante su ley de creación (Ley N.º 62-2004) el 15 de mayo de 2004. El RNP constituye un sistema de registro de naturaleza integrada y centralizada, conformado por 298 registros civiles y municipales y 13 subregistros ubicados en zonas alejadas que dependen técnica y administrativamente de y reportan directamente a la institución.⁸

El RNP realiza la reposición no judicial y gratuita de partidas de nacimiento en el caso de las inscripciones tardías hasta los 5 años de edad; sin embargo, los recursos no siempre son suficientes para atender las demandas de la población. Los documentos de identidad son gratuitos dentro de los plazos de la ley. En 1984 se estableció un número único de nacimiento para las personas, a partir del cual se crea el número de la tarjeta de identidad de los adultos. Asimismo, existen planes para la creación de un carné de identidad para los menores, aunque este aún no ha sido implementado a pesar del creciente nivel de informatización del RNP.

La inscripción normal de un recién nacido puede ser efectuada por cualquiera de los padres, o incluso por otros familiares si viven en el mismo domicilio, o por la persona que haya atendido el parto, adjuntando la tarjeta de identidad o la partida de nacimiento y una constancia del hospital, de la partera o del testigo del parto en formato oficial.

Todos los trámites y procedimientos para la inscripción y reposición de nacimientos son gratuitos. Para obtener la tarjeta de identidad se exige presentar la partida de nacimiento ante una oficina municipal del RNP. La obtención de esta tarjeta es gratuita, al igual que su renovación, que debe realizarse 10 años después de la emisión original.

De acuerdo con el RNP, no existe una cifra oficial para el subregistro de nacimientos en el país, aunque se puede estimar que el porcentaje asciende a un 10%. Un problema adicional es el extravío frecuente de los documentos de identidad.

⁸ Anteriormente, cuando el RNP pertenecía al TSE, los registros municipales dependían de las alcaldías.

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.ine-hn.org/sociales/indexsociales.html>

<http://www.rnp.hn/>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1959542>

<http://www.unicef.org/infobycountry/latinamerica.html>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

Los factores que inciden mayormente en el subregistro son las barreras geográficas, la insuficiencia de servicios públicos que obstaculizan el acceso de las personas al registro civil, la pobreza (que impide afrontar los costos de desplazamiento hacia los municipios), la ausencia de una cultura de registro, el desconocimiento de los requisitos, la acción de desastres naturales que han significado la pérdida de registros originales y las dificultades en la dinámica familiar. Se observó además que en buena medida la falta de documentación era resultado de la actitud de los padres hacia el registro de sus hijos, pues los padres carecían de documentación también.

En épocas preelectorales se suelen hacer campañas para resaltar la importancia del documento. El RNP ha realizado acciones puntuales de cedulación a pedido del Instituto Nacional Agrario y específicamente para los programas de distribución de tierra en los que se solicita el certificado de nacimiento de los beneficiarios.

El Ministerio de Educación ha tomado acciones mediante las cuales se promovió el establecimiento de un programa de reinscripción en todo el litoral atlántico para personas de 5 a 20 años de edad. Asimismo, las acciones de las ONG también cobran especial realce, debido a que muchos niños suelen dejar la escuela al saber que no recibirán sus certificados escolares por carecer de partidas de nacimiento.

A pesar de que la directiva oficial es que si un niño o una niña carece de documentos de identidad no se le puede negar el derecho a la educación, la partida de nacimiento es un requisito necesario e imprescindible para la matrícula escolar. En ese sentido, se les da un plazo a los padres para regularizar el trámite y, si no cumplen, el alumno no podrá seguir en la escuela. La incidencia es mayor en zonas urbanas que en zonas rurales, y afecta la capacidad para acceder a becas por excelencia, subsidios por pobreza o bonos para el transporte. La población estudiantil extranjera solo puede asistir a clases como oyente y no se la registra formalmente.

Para acceder a los servicios de salud se solicita a los adultos presentar la tarjeta de identidad y a los menores el carné de vacunación. No obstante, la falta de documentos no debe ser un impedimento para acceder a los servicios de salud.

Las personas que carecen de documentos de identidad no pueden acceder ni permanecer en el Programa de Asignación Familiar (PRAF) de la Presidencia de la República. En las fases iniciales del programa existía un carné del PRAF para acceder a los subsidios, pero este se sustituyó y ahora en su lugar se requiere la tarjeta de identidad.

El bono al parto institucional constituye una estrategia que promueve el registro de nacimientos, pues para recibir este bono es necesario realizar la inscripción del menor en el RNP.

El PRAF no aborda el problema eventual de la falta de documentos de identidad en sus potenciales beneficiarios. De todos modos, inicialmente se les da un período de dos meses para que obtengan su registro de nacimiento y su tarjeta de identidad; de lo contrario, el sistema no los retiene y estas personas no pueden acceder a los beneficios.

El Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA) tiene como tarea prioritaria registrar a los niños cuando ingresan y carecen de documentos de identidad.

- » **Población:** 2.729.900 hab. (Unstats 2010)
- » **Ruralidad:** 52% de población urbana y 48% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 18,6% (PNUD 2006)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** no hay datos disponibles
- » **Tasa de alfabetismo:** 86% en adultos mayores de 15 años (Unesco 2008)
- » **Idioma oficial:** inglés
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 11% (Unicef 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



En Jamaica, el Departamento de Registro General (RGD, por sus siglas en inglés) es el organismo ejecutivo responsable del registro de los nacimientos, defunciones (incluidas las defunciones fetales) y matrimonios. Además produce los correspondientes certificados de cada uno de estos hechos vitales. Junto a esto también realiza las investigaciones genealógicas requeridas formalmente por los ciudadanos. Desde 2007, año en que se celebraron sus 126 años de existencia, esta agencia se autofinancia.

Dentro de sus funciones se encuentran:

- » Llevar el registro de testamentos, otorgamientos de ciudadanía y leyes de Jamaica.
- » Clasificar y registrar enfermedades indicadas en los certificados médicos como causa de muerte.
- » Supervisar a los oficiales de matrimonios y de registro, así como también el funcionamiento de los Locales Distritales de Registro, donde se consignan los nacimientos y defunciones.
- » Emitir certificados de nacimiento, defunción y matrimonio.
- » Producir datos estadísticos.

El Departamento de Registro General cuenta con equipos móviles capaces de realizar atenciones en el terreno en lugares de difícil acceso y, de acuerdo con sus reportes, en el año 2000 había más de 4 millones de registros en su base de datos electrónica.

El sistema de registro se efectúa a través de registradores distritales que son designados por el responsable del Registro General. Estos registradores tienen a su cargo el registro de nacimientos y defunciones ocurridos en su distrito. Al consignar un nacimiento, se otorga un número (*Birth Entry Number*) que es único y sirve para identificar el registro de cada menor inscrito y su lugar de nacimiento, lo que se utiliza también con fines estadísticos.

Si el nacimiento ocurre fuera de un hospital, la responsabilidad del registro recae en los padres; si ocurre en un hospital o establecimiento de salud, recae en el médico residente. Desde el 1 de enero de 2007 todo menor nacido y registrado en un hospital es elegible para obtener un certificado de nacimiento gratuito. Sin embargo, el proceso de obtención de este certificado tarda aproximadamente tres meses.

SITIOS RELACIONADOS:

<http://statinja.gov.jm/>

<http://www.rgd.gov.jm/overview>

<http://www.moj.gov.jm/node/view/21>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

<http://www.unesco.org/new/en/unesco/worldwide/latin-america-and-the-caribbean/jamaica/>

http://hdrstats.undp.org/es/countries/data_sheets/cty_ds_JAM.html

<http://new.paho.org/jam/>

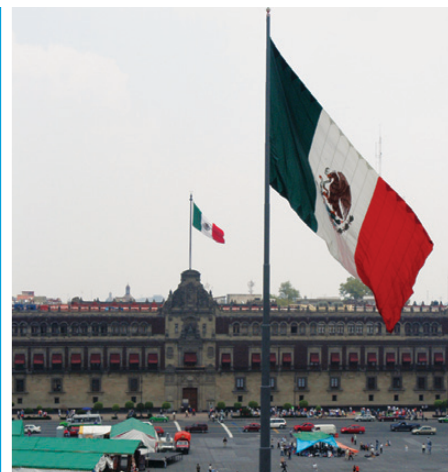
http://www.unicef.org/infobycountry/jamaica_statistics.html#71

Según el Departamento de Registro General, de los 42.448 nacimientos ocurridos durante 2004, 16.903 (es decir, un 39,8%) fueron registrados durante el mes en que tuvo lugar el hecho, porcentaje similar a lo ocurrido en 2003, mientras que 2.810 (un 6,6%) fueron registrados después del mes pero antes del año. Por último, cabe destacar que un 98,1% de los nacimientos tuvo lugar en instituciones de salud.

Según datos de Unicef, un 89% de los menores de 5 años se encontraba registrado durante el período 2000–08. Sin embargo, para obtener este dato se toman en cuenta tanto menores que tienen su correspondiente certificado, como declaraciones de sus padres o cuidadores. A pesar de esto, la OPS maneja cifras similares, por lo que podría afirmarse que existe una tasa de subregistro de aproximadamente 10%.

En 2008 el Gobierno de Jamaica anunció la creación de un Sistema Nacional de Identificación como parte de las medidas adoptadas por el gobierno para mejorar la distribución de beneficios así como también la seguridad.

- » **Población:** 103.263.388. (INEGI 2005)
- » **Ruralidad:** 76,5% de población urbana y 23,5% de población rural (INEGI 2005)
- » **Tasa de pobreza:** 47% (Coneval 2005)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 9,2% (INEGI 2005)
- » **Tasa de alfabetismo:** 91,6% (INEGI 2005)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 14,2% (Renapo 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



El Registro Civil de México es una institución de orden público descentralizada a través de las diferentes entidades federativas que componen el territorio mexicano. Para las declaraciones de nacimiento, se debe presentar al niño ante el juez del Registro Civil correspondiente al lugar donde haya ocurrido el hecho. Los responsables de hacerlo serán los padres o en su defecto los abuelos. El plazo de inscripción abarca los seis meses posteriores al nacimiento. De igual forma, están obligados a informar sobre el nacimiento los médicos o matronas que asistieron el parto dentro de las 24 horas subsiguientes al acontecimiento. Los costos para las certificaciones de nacimiento varían de estado en estado, y en el Distrito Federal ascienden a Mex\$31,00 (US\$2,44).

México cuenta con el Registro Nacional de Población (Renapo), que es la entidad que provee una vinculación entre el registro civil y el servicio de acreditación de la identidad personal. El Renapo está emitiendo la clave única de registro de población (CURP), que constituye el documento de identidad, aunque no lleva fotografía del titular. Esta clave es luego consignada en otra variedad de documentos —entre ellos el pasaporte— y vinculada con la partida de nacimiento.

La CURP se genera de forma gratuita, sirve para identificar individualmente a las personas en los registros a cargo de las instituciones públicas, y se irá incorporando paulatinamente a todos los documentos oficiales a fin de fortalecer las condiciones de seguridad jurídica de la población, y mejorar los vínculos entre esta y las instancias de gobierno. De este modo, se busca facilitar la prestación de los bienes y servicios, y simplificar la administración pública, al eliminar la diversidad de claves de registros de personas, entre otros objetivos.

Se estima que para 1999 la tasa de subregistro de nacimientos en México fue de 33,78%. Entre las principales causas del fenómeno, cabe citar cierta renuencia a la inscripción de nacimientos fuera de una unión estable y los costos asociados al trámite; además, la inscripción disminuye cuando se trata de madres adolescentes, y existe discriminación hacia las niñas.

En México se están desarrollando acciones contra el subregistro y para una mayor confiabilidad del servicio que se brinda en el Registro Civil. Así, se está buscando disponer de

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.inegi.org.mx/inegi/default.aspx>

<http://www.renapo.gob.mx/>

<http://dgcnesyp.inegi.org.mx/cgi-win/ehm.exe/I>

<http://www.coneval.gob.mx/mapas/index.jsp>

<http://www.unicef.org/infobycountry/index.html>

los datos sobre la identidad jurídica de las personas en medios informáticos. Asimismo, se están estableciendo las bases para facilitar y agilizar el asentamiento de los actos del servicio civil, a fin de ampliar el servicio hasta llegar a quienes carecen de él. En 2010 el Renapo elaboró un documento titulado *Diagnóstico de la cobertura del registro de nacimientos en México, 2000–2008*, en el cual expuso estadísticas relacionadas con el nivel de subregistro que presenta este país. De acuerdo con este informe, México actualmente tiene una tasa de subregistro de 14,2%. Es importante destacar que para la elaboración de estas estadísticas se “contabilizaron los nacimientos de forma retrospectiva, es decir, aquellos nacimientos que ocurrieron en años anteriores al que se fijó como registro (2000 y 2008). Para ello, se reconstruyeron los nacimientos de 0 a 3 años (0 a 47 meses) ocurridos entre 1996 y 2000 que se registraron en el año 2000; y los ocurridos entre 2004 y 2008 que se registraron en 2008. De igual modo, el subregistro se mide expresando la proporción complementaria entre los nacimientos registrados de 0 a 3 años y los nacimientos estimados previamente”.⁹

Como parte de la política del Gobierno para reducir el subregistro de nacimientos se está promoviendo el uso del certificado único de nacimiento (CUN), el cual ya está siendo utilizado en las 32 entidades federativas y en los 2.460 municipios en los que se divide el país. Se busca alcanzar clínicas y parteras también.

En México el procedimiento de registro adoptó una serie de acciones para garantizar el derecho al registro de nacimiento: en primera instancia, la emisión del certificado de nacimiento, que será aceptado en el Registro Civil como requisito indispensable para el asentamiento de un nacimiento en el país. También se están implementando campañas de registro en zonas aisladas y pobres mediante la utilización de registros móviles, y por otros medios, como caravanas de salud. De igual forma, se han eliminado las cuotas monetarias como condición para recibir la primer acta de nacimiento.

En 2009 el Gobierno de México anunció la expedición de una nueva cédula de identidad (CEDI), con la que se creará un sistema de identidad único sustentado sobre una base de datos nacional conformada por la identidad jurídica de cada residente en el país, comenzando por el CURP, junto con sus datos biométricos.

Actualmente ya se ha conformado una base de datos con 84 millones de actas de nacimiento certificadas por los registros civiles de todos los estados del país, como copia fiel de las contenidas en los libros correspondientes. Sobre esto se integrará la información biométrica obtenida mediante el registro de huellas digitales, rostro e iris de las personas, con lo cual se garantizará que cada individuo cuente con un único registro válido de nacimiento con su correspondiente información biométrica.

⁹ Renapo e INEGI, *Diagnóstico de la cobertura del registro de nacimientos en México, 2000–2008, estatal y municipal*, 2010.

- » **Población:** 5.142.098 hab. (Inide 2005)
- » **Ruralidad:** 55,9% de población urbana y 44,1% de población rural (Inide 2005)
- » **Tasa de pobreza:** 67,8%; pobreza extrema 27,4%, concentrada en la zona rural del país (Inide 2005)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 3,2% (CIDCA 1993)
- » **Tasa de alfabetismo:** 78% en adultos mayores de 15 años (Inide 2005)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 31,7% (Inide 2002)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



La función del Registro Civil en la República de Nicaragua es ejercida bajo el Consejo Supremo Electoral (CSE), a través de la Dirección del Registro del Estado Civil de las Personas. Esta última tiene como misión organizar y operar en forma adecuada el archivo central de asientos registrales del estado civil de los nicaragüenses. A fin de que esto se cumpla, es obligación del padre y/o de la madre solicitar la inscripción de la hija o del hijo recién nacido dentro de los 30 días siguientes al nacimiento, para lo cual debe presentar la constancia de nacido vivo firmada por quien atendió el parto, la cédula de identidad o certificado de nacimiento de los padres y, de ser estos casados, el acta de matrimonio correspondiente.

En los casos en los que el nacimiento no se haya inscrito en el primer año, se debe pagar una multa y realizar un trámite de reposición ante la autoridad judicial.

La expedición del primer certificado por parte del Registro Civil es gratuita, y el costo por certificados adicionales está estandarizado en el ámbito nacional.

De no concretarse la inscripción de forma oportuna, se debe incurrir en costos para el pago del abogado y que se siga un juicio de reposición de manera de obtener el certificado de identidad de la persona. La multa por pagar asciende a NIO\$300 (US\$13,97), mientras que la multa por la pérdida del documento de identidad ronda los NIO\$100 (US\$4,65).

En Nicaragua no existe un número de identidad personal. Se ha propuesto realizar un proceso de modernización que permita el asiento de una copia del conjunto de libros de registro de nacimientos en la sede central de la capital (Managua), la microfilmación del conjunto de partidas de nacimiento en el ámbito nacional, y su transcripción a una base de datos informatizada, para que las actas de nacimiento puedan ser obtenidas en Managua a pesar de no haber sido inscritas en dicha ciudad.

En cuanto al porcentaje de subregistro de nacimientos en el país, no existe una cifra reconocida por consenso entre distintas fuentes. Estas proporcionan estimaciones

que indican que la población no registrada oscilaría entre el 25% y el 40%. *Save the Children* estima un subregistro de alrededor del 38%, mientras que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos estima que el porcentaje de subregistro de nacimientos fue de 31,9% en 2001 y de 31,7% en 2002.

Los factores que contribuyen al subregistro de nacimientos y cédula de identidad en Nicaragua son: la difícil topografía, la dispersión de la población y la históricamente limitada inversión del Estado en infraestructura, vías de comunicación y servicios sociales. Asimismo, se pueden mencionar los efectos tardíos de la situación de conflicto militar y migración masiva de la población que afectó al país hace dos décadas, porque muchas personas nacieron en el extranjero, y luego al regresar al país no han podido inscribirse.

La situación de la pobreza, los costos de desplazamiento y otros gastos que demanda la inscripción en un municipio distante —que pueden ascender a NIO\$100 (US\$4,65)—, deben sumarse a los costos de una fotografía y de la obtención de un duplicado en el banco. Otro problema viene dado por la resistencia de muchas madres a inscribir a sus hijos menores cuando estos no son reconocidos legalmente por el padre. Asimismo, se observa que la población rural a menudo confunde el certificado médico de nacimiento con el certificado de nacimiento otorgado por el Registro Civil.

La ausencia de una cultura de registro y la percepción del Estado como un ente distante del cual no se reciben mayores beneficios o servicios es otra barrera; del mismo modo, el bajo nivel educativo de ciertos sectores de la población influye en una menor conciencia de sus derechos ciudadanos.

Por su parte, el Estado también enfrenta problemas, puesto que en los lugares donde existe un subregistro de población habrá una subasignación de recursos en las transferencias municipales, las que serán insuficientes para cubrir la verdadera dimensión de las necesidades de la población.

En las escuelas se proporciona la flexibilidad suficiente a los alumnos que no cuentan con documentos de identidad para regularizar su situación. A pesar de ello, en la práctica el progreso escolar se ve limitado por la falta de una partida de nacimiento.

Para la atención gratuita en los establecimientos de salud del Estado no se debiera solicitar documento alguno; sin embargo, se pide la cédula de identidad porque el número de expediente médico suele ser igual al número de la cédula de identidad de las personas.

El no exigir un documento de identidad genera problemas de “filtración” de personas que no son sujetos de beneficios y que llevan a errores de inclusión y subsidios cruzados.

Dentro de la Red de Protección Social (RPS) del Ministerio de la Familia se detectó que el 11,59% de las personas titulares de las familias beneficiarias carecía de cédula de identidad. El problema de la indocumentación absoluta es mayor en la costa atlántica. En un comienzo, el programa no planteó la necesidad de presentar documentación: recién en 2002 se estableció como una necesidad.

En la actualidad los requisitos de identificación solicitados a los beneficiarios antes de su ingreso al programa son la cédula de identidad y, en el caso de los menores de edad, la partida de nacimiento. La RPS da un plazo de seis meses para regularizar la documentación faltante, y entre tanto establece su propio documento de identificación. En el caso de no cumplir con la regularización, las personas deben retirarse del programa.

En el caso de la cédula de identidad, según los representantes del Registro Central del Estado Civil, el porcentaje de personas que carecen de este documento oscila en torno al 10% de los mayores de 16 años. Los partidos políticos impulsan el incremento de la cedulación en períodos electorales.

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.managua.gob.ni/index.php?s=3005&cri=9>

<http://www.cse.gob.ni/intro.php>

<http://www.inide.gob.ni/index.htm>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1959542>

<http://www.eurosur.org/FLACSO/mujeres/nicaragua/demo-5.htm>



- » **Población:** 3.322.576 hab. (INEC 2010)
- » **Ruralidad:** 75% de población urbana y 25% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 36,8% (UN Panamá 2010)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** no hay datos disponibles
- » **Tasa de alfabetismo:** 94% en adultos mayores de 15 años (Unesco 2008)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** < 6%
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles

En Panamá el Tribunal Electoral es la entidad encargada de efectuar la inscripción de los nacimientos, defunciones, naturalizaciones, matrimonios y demás hechos y actos jurídicos relacionados con el estado civil de las personas. Para ello, está dividido en la Dirección Nacional de Registro Civil y la Dirección Nacional de Cedulación.

El proceso para el registro de nacimientos se inicia con el parte clínico de nacimiento. Este es luego enviado a las oficinas del Registro Civil ubicadas en las cabeceras departamentales, que a su vez están conectadas con el Registro Central y con los hospitales. Una segunda copia del parte clínico es enviada a la Dirección de Estadísticas y Censos.

Los padres deben acudir al registro civil y presentar dos testigos sin parentesco para la inscripción del nacimiento. Estas personas deben contar con su respectiva cédula. También se debe presentar el parte clínico, que es expedido de forma gratuita. Todo el proceso de inscripción es gratuito; sin embargo, para la expedición de un certificado de nacimiento se debe pagar US\$2,50 y anexar US\$4,00 en timbres con excepción de los casos exonerados, como el certificado de nacimiento para uso escolar. Para la emisión de la cédula de identidad se debe acudir al Tribunal Electoral y presentar dos fotocopias de las cédulas de los padres. La primera cédula no implica costo alguno; tampoco su renovación. Solo se paga en el caso de pérdida del documento, y este costo asciende a B/17,00 la primera vez, B/37,00 la segunda vez y B/49,00 la tercera y las subsiguientes veces.

En el caso de inscripciones tardías posteriores a los dos años, se debe realizar un trámite de declaración tardía por medios supletorios de prueba.

El nivel de subregistro de nacimientos en Panamá es muy bajo en comparación con otros países de la región, dado que oscila entre el 4% y el 6%. Se identifican claramente tres grupos en situación desventajosa respecto de la posibilidad de acceder al registro oportuno de los nacimientos y la cedulación: a) la población indígena en general, en la cual el subregistro de nacimientos supera siete veces el promedio del país; b) los niños en situación de pobreza, que son fundamentalmente niños indígenas que viven en comarcas y/o en zonas rurales aisladas, y c) la población migrante y sus hijos, los que atraviesan las fronteras en Costa Rica y Colombia.

Existe una fuerte correlación entre la pobreza, la ruralidad, el aislamiento, la condición étnica y el subregistro. Existe además un fuerte supuesto de que la indocumentación relativa no es un problema en Panamá para las poblaciones mestiza y blanca.

Tanto en las comarcas indígenas como en las zonas rurales aisladas y en la frontera, la presencia del Estado es más débil y esporádica, y se evidencia la ausencia del registro civil, a pesar de los esfuerzos realizados por el Tribunal Electoral para acercar los servicios a través de registradores auxiliares.

Algunos de los programas que el Estado ha llevado a cabo para fortalecer la situación del registro son: el Programa Atención Integral en Salud, el Programa de Parteras y el Programa Buen Comienzo para la Vida, mediante los cuales se busca promover el registro de nacimientos.

Por su parte, la Red de Oportunidades está conformada por diversas instituciones gubernamentales enfocadas en prestar sus servicios a los corregimientos donde se registra la pobreza extrema del país. Dentro de este programa se exige la presentación de la cédula de identidad como requisito indispensable para constituirse en beneficiario. Cabe destacar que dentro de este programa solo se exige el documento de identidad al jefe o a la jefa de hogar, sin indagar en la situación de registro del resto de integrantes de la familia.

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.tribunal-electoral.gob.pa/>

<http://www.contraloria.gob.pa/inec/>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1959549>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

<http://www.unesco.org/new/en/unesco/worldwide/latin-america-and-the-caribbean/panama/>

<http://www.onu.org.pa/objetivos-desarrollo-milenio-ODM/erradicar-pobreza-extrema-hambre>



- » **Población:** 6.230.143 hab. (DGEEC 2008)
- » **Ruralidad:** 61% de población urbana y 39% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 39,4%; 11,6% de pobreza extrema (DGEEC 2008)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 1,7% (DGEEC 2002)
- » **Tasa de alfabetismo:** 95% en adultos mayores de 15 años (Unstats 2007)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** entre 25% y 33% (Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2004)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles

El Registro del Estado Civil (REC) es una dependencia del Ministerio de Justicia y Trabajo que tiene por fin la recopilación, la documentación, el archivo, la custodia, la inscripción, la rectificación, la reconstitución, la convalidación y la certificación de todos los hechos vitales y actos jurídicos relacionados con el estado civil de los ciudadanos. Las inscripciones de los nacimientos son gratuitas, al igual que los certificados.

La emisión de la cédula de identidad está a cargo del Departamento de Identificación de la Policía Nacional, tiene una vigencia de 10 años y su primera expedición es gratuita.

Paraguay enfrenta muchos retos institucionales, entre los que se destaca la creación de una estructura operativa adecuada del REC que permita acceder al presupuesto requerido para el establecimiento de cabeceras departamentales que aseguren una correcta organización y que tengan capacidad de supervisión del sistema de registro. En el REC hay 482 oficinas, la mitad de las cuales no tiene presupuesto ni planilla de salarios, es decir que funcionan bajo una forma ad honorem que conduce a situaciones desfavorables.

A su vez, se presentan dificultades para generar una base de información de estadísticas vitales que sea confiable, puesto que no existe una relación funcional entre el REC y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a pesar de que este último emite los certificados de nacidos vivos, que constituyen un requisito para la obtención del acta de nacimiento. El REC provee la información a la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC), con la cual sí tiene relación el Ministerio de Salud.

Según datos de 2005 del Ministerio de Justicia, en el lapso 1992–2002 un 35,9% de los nacimientos no se inscribió en el REC, y durante el primer año de edad de los niños el porcentaje de subregistro alcanzaba un 70% en el país, mientras que a los 6–7 años el porcentaje descendía a un 28% de la población dentro de ese rango de edad.

Por su parte, cifras registradas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social establecen que en 2005 existió una brecha del 32% entre el número de nacimientos estimados (según proyección de la DGEEC) y el número de nacimientos con certificados

de nacidos vivos (requisito necesario para la inscripción en el REC y la obtención de un certificado de nacimiento).

Por su parte, la Encuesta Nacional de Demografía y Salud de 2004 estableció en 74,1% el porcentaje de partos ocurridos en el medio institucional en Paraguay. En base a los datos señalados, se puede inferir que el porcentaje de subregistro de nacimientos en el país oscilaría entre el 25% y el 33% de la población.

En el caso paraguayo, los principales factores que inciden en el subregistro de nacimientos, y negativamente en el acceso de las personas a otros documentos de identidad, están estrechamente relacionados con la capacidad del REC de brindar servicios y cobertura, así como también con la demanda que se hace de estos servicios.

Existen dificultades serias para acceder al certificado de nacido vivo, debido a la pobre cobertura institucional, al incremento de costos de los servicios de salud y a la deficiente atención a las gestantes, que a veces optan por el servicio de parteras.

Entre las barreras administrativas para la obtención de un acta de registro cabe mencionar que hay pocas oficinas de registro civil en algunas regiones del país, y que además están muy mal distribuidas geográficamente. A esto se suman la corrupción —pago de coimas o servicios gratuitos—, la ineficiencia y los elevados costos de los procesos judiciales por inscripciones de nacimientos.

La situación de pobreza, que afecta a más de un tercio de la población, impide que las familias puedan asumir los costos de traslado y otros gastos asociados con la inscripción en el REC. La falta de documentación de los padres, la ausencia de una cultura de registro y de los beneficios que conlleva, y la falta de padres, entre otros factores, constituyen elementos que imposibilitan el acceso al Registro Civil.

El no contar con documentos de identificación e identidad afecta a la población de muchas maneras en su acceso a derechos y servicios: afecta la capacidad de representación de las personas ante las autoridades en general y en el sistema de justicia; coarta definitivamente sus derechos cívicos y los cambios en el estado civil, la propiedad, o la posibilidad de heredar, aunque existe una cláusula en el Código Civil Paraguayo que los faculta. La cédula de identidad civil constituye un requisito ineludible para el acceso de las personas al sistema financiero y, por ende, al mercado crediticio. La falta de cédula de identidad impide obtener un empleo en el sector estatal o privado.

La falta de un acta de nacimiento imposibilita que los niños y niñas puedan ser adoptados. Además, condiciona el progreso escolar, ya que si bien los niños y niñas pueden entrar al sistema educativo sin un acta de nacimiento, esta se vuelve imperativa para pasar a séptimo grado.

Los programas de transferencia condicionada, como la Red de Protección y Promoción Social, requieren la presentación de la cédula de identidad como condición inexorable. Cabe destacar que a las madres que carecen de un documento de identidad se les hace una primera transferencia para que puedan sufragar los costos de transportación hacia el REC y regularizar su situación.

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.mjt.gov.py/>

[http://www.policia.gov.py/
document.htm](http://www.policia.gov.py/document.htm)

<http://www.dgeec.gov.py/>

[http://idbdocs.iadb.org/
wsdocs/getdocument.
aspx?docnum=1959599](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1959599)

[http://unstats.un.org/unsd/
demographic/products/socind/
default.htm](http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm)

Es de hacer notar que la carencia de un documento de identidad no priva a las personas de acceder a los servicios primarios de salud ofrecidos por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Ante la situación de subregistro y falta de documentación en Paraguay, el gobierno está trabajando en una serie de estrategias que permitan superar la problemática. Entre ellas se ha modificado la legislación para que se pueda utilizar en forma supletoria el testimonio de dos testigos en lugar de presentar el certificado de nacido vivo de forma obligatoria.

Asimismo, desde el año 2000 la colaboración de instituciones locales e internacionales ha posibilitado la implementación de varias campañas masivas de registro de nacimientos y, en algunas ocasiones, también se abordó el problema de la falta de cédula de identidad.

- » **Población:** 28.220.764 hab. (INEI 2007)
- » **Ruralidad:** 75,9% de población urbana y 24,1% de población rural (INEI 2007)
- » **Tasa de pobreza:** 34,8% (INEI 2009)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 15,67% (INEI 2007)
- » **Tasa de alfabetismo:** 90% en adultos mayores de 15 años (Unstats 2007)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 7% (Unicef 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** 5,2% (Reniec)



El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) es un ente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que se encarga de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, de inscribir los hechos y actos que modifican el estado civil, y de expedir el documento nacional de identidad (DNI).

Existen unos 4.980 puntos donde se realiza la inscripción del registro civil en el ámbito nacional. El Reniec ejerce su función de supervisión a través de la subgerencia de Registro de Estado Civil. En las zonas de la frontera se autoriza al jefe de guarnición militar o párroco para la inscripción. Asimismo, existen oficinas de registro en la maternidad de Lima y en cinco hospitales grandes. La certificación de partidas de nacimiento puede ser obtenida directamente del Reniec, al igual que el DNI.

Para la inscripción de un nacimiento se requiere presentar el certificado de nacido vivo emitido por el personal de salud que hubiere atendido el parto o una declaración jurada de nacimiento firmada por una autoridad política judicial o religiosa.

Para la inscripción extemporánea se requiere presentar ya sea el certificado de nacido vivo, o una constancia de bautismo, o un certificado de matrícula escolar, o bien realizar la homologación de huellas digitales ante la autoridad policial (en el caso de los adultos).

El DNI es el único documento de identidad personal para todos los actos civiles, comerciales, administrativos, judiciales y, en general, para todos aquellos casos en los cuales deba ser presentado por mandato legal.

Para obtener el DNI se deben pagar los derechos administrativos, presentar el original y una copia simple de la partida de nacimiento, una foto tamaño pasaporte, más el original y una copia del recibo de algún servicio público emitido dentro de un plazo no superior a seis meses.

El Reniec tiene una asignación muy reducida e insuficiente de parte del Estado peruano para su funcionamiento, por lo que debe cobrar tasas para la emisión del DNI y de los

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.reniec.gob.pe/portal/intro.htm>

<http://www.inei.gob.pe/>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1959542>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

certificados de las partidas. Los costos de dichas tasas son de PEN24 y PEN17 respectivamente (US\$8,56 y US\$6,06).

El DNI de los menores está siendo introducido de manera facultativa. El Reniec cuenta con 203 agencias distribuidas en el ámbito nacional que cubren igual número de capitales de provincias del país, y está organizado en 11 regiones geográficas funcionales que cubren las 24 regiones políticas de Perú.

No existe una cifra oficial y actualizada de indocumentados. Según el Reniec se registrarían 570.000 nacimientos por año, mientras que el Ministerio de Salud afirma que la cantidad de niños y niñas que ha recibido un certificado de nacido vivo asciende a 624.000, lo que indica que aproximadamente un 8,5% de niños y niñas no habría sido registrado. En la misma línea, el Reniec estima que 1.552.522 peruanos carecen del DNI.

Asimismo, se estima que más de la mitad de las personas indocumentadas son mujeres y que las zonas de mayor subregistro coinciden con los departamentos de mayor pobreza en el país.

Los factores que contribuyen al subregistro de nacimientos y de la cédula de identidad son las barreras geográficas (dada la difícil topografía y la dispersión poblacional en zonas rurales andinas y de la selva, y la insuficiencia de los sistemas móviles de registro civil), la baja cobertura de los partos institucionales (44% en 2005 en la zona rural), siendo que el certificado de nacido vivo es fundamental para la obtención de la partida de nacimiento, y las barreras económicas (los cobros indebidos en las municipalidades y centros de salud, aunados a los costos de desplazamiento y alojamiento, y a los relacionados con la obtención de los documentos probatorios requeridos).

A todo esto hay que sumar las secuelas de la violencia política y social que en los años ochenta y principios de los noventa generó más de medio millón de desplazados y durante la cual se quemaron libros de registros. El Estado respondió a esta problemática a través de la Ley N.º 26.242, que autoriza la reposición de los libros de registro civil desaparecidos. Asimismo, existen barreras lingüísticas y culturales y una fuerte discriminación de género.

En Perú se han desarrollado campañas para la entrega gratuita de DNI dirigidas a varios sectores, incluidos miembros de comunidades nativas y campesinas, y personas rurales y amazónicas en extrema pobreza que lo soliciten por primera vez. Las campañas de inscripción gratuita se financian y realizan con aportes diversos.

La ausencia de una partida de nacimiento no debiera ser un obstáculo para acceder a los servicios de salud, educación, alimentación u otros. El Ministerio de Educación no tiene ninguna política en la que se especifique que la carencia de una partida de nacimiento implique una barrera para la educación; no obstante, este hecho se observa en la práctica, ya que se coarta la posibilidad de seguir escalando en el sistema educativo a quienes no cuenten con un documento de identidad.

- » **Población:** 9.884.371 hab. (ONE 2010)
- » **Ruralidad:** 66,5% de población urbana y 33,5% de población rural (ONE 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 41%; 8% de pobreza extrema (ONE 2002)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** no hay datos disponibles
- » **Tasa de alfabetismo:** 88% en adultos mayores de 15 años (Unstats 2007)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 22% (Unicef 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** 11,9% de la población (Junta Central Electoral)



La Junta Central Electoral de República Dominicana tiene a su cargo el registro civil y la emisión de la cédula. Los requisitos para que los padres puedan inscribir a su hijo o hija en el Registro Civil son llevar su cédula de identidad y electoral, el certificado de nacimiento del hospital y el acta de matrimonio en el caso de estar casados.

En el caso de no inscribir al menor dentro del plazo de 60 días en la zona urbana y 90 días en la zona rural luego del nacimiento, se considera el trámite como inscripción tardía. En estos casos se debe acudir a la oficialía del Registro Civil y llevar los mismos documentos que en el caso del nacimiento que se inscribe en forma oportuna. La declaración tardía debe ser ratificada por sentencia del tribunal competente. La inscripción no tiene ningún costo, al igual que la emisión de la cédula.

Aproximadamente el 22% de los niños nacidos en República Dominicana no es registrado de forma oportuna. De igual forma, el 11,9% de la población está indocumentada, proporción que asciende hasta el 25% en el caso de las personas adultas en situación de pobreza. Se observa una fuerte correlación entre la falta de registro oportuno y la situación de pobreza, ruralidad y bajo nivel de instrucción de las madres. La tasa de registros extemporáneos se agrava en el caso de las uniones de hecho.

Un problema particular se presenta en el caso de los inmigrantes haitianos o de los dominico-haitianos residentes en el país, para quienes es muy difícil alcanzar un estatus legal. Si bien el Estado dominicano realiza esfuerzos en ese sentido, la situación es extremadamente complicada y constituye un desafío aún pendiente de llegar a una resolución consensuada del problema.

Adicionalmente, la indocumentación se asocia a “extranjeros”, lo cual a su vez remite a los “haitianos”, y entonces el tratamiento de la cuestión se orienta a resolver un problema migratorio. Esto vuelve invisible el estado de indocumentación de grupos poblacionales dominicanos en situación de pobreza, o de grupos en situaciones especiales como la población carcelaria (entre la cual se estima que hay cerca de un 50% de indocumentados), y pone barreras para el abordaje integral del problema.

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.one.gob.do/>

<http://www.jce.do/web/>

<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=1959558>

<http://www.unicef.org/infobycountry/latinamerica.html>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

La urgencia por resolver el tema del subregistro generó una serie de estrategias puntuales, que aún no constituyen una política pública integral destinada a su resolución, y muestra la necesidad de fortalecer el trabajo intersectorial, mediante el desarrollo de capacidades técnicas y procedimientos apropiados.

Las nuevas formas de gestión de la política social implican que la indocumentación produzca exclusiones a la hora de acceder a las prestaciones que ofrece el Estado. Por ende, es necesario pensar estrategias de largo plazo que acompañen estas nuevas políticas sociales basadas en la coordinación y articulación con los organismos responsables del registro y de la cedulaación (Junta Central Electoral, Registro Civil y Oficialías), para reducir la exclusión por indocumentación.

Los principales programas que se han ejecutado y que buscan superar el subregistro son los siguientes:

- » El Programa Acta de Nacimiento: se ejecuta en coordinación con la cartera educativa y tiene por objetivo documentar no solo a la población estudiantil indocumentada, sino también al resto de la familia.
- » El Programa de Regularización de la Identidad de la Población Carcelaria: se trata de una iniciativa de la Procuraduría General de la República en función de la cual, para el año 2006, el porcentaje de población carcelaria sin identidad se había reducido de 80% a 50%.
- » El Proyecto Dominicanas y Dominicanos con Nombre y Apellido: basado en la estimación del Sistema Único de Beneficiarios (Siuben), entidad que indica que el 25% de la población en situación de pobreza se encuentra indocumentada, el proyecto buscaba documentar a todos los jefes y jefas de hogar. Se habían propuesto mecanismos para su funcionamiento, pero nunca fueron concretados ni institucionalizados.

De igual forma, se intentó impulsar un proyecto de ley en el que se propone conceder un período de gracia para contribuir a erradicar la indocumentación de los niños y niñas.

- » **Población:** 524.300 hab. (Unstats 2010)
- » **Ruralidad:** 69% de población urbana y 31% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 59,2% (Oficina General de Estadísticas 2001)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** no hay datos disponibles
- » **Tasa de alfabetismo:** 91% en adultos mayores de 15 años (Unesco 2008)
- » **Idioma oficial:** holandés
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 3% (Unicef 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



La Oficina Central para Asuntos Cívicos/CBB (Central Bureau for Civic Affairs), que depende del Ministerio de Asuntos Internos, es la responsable del registro de nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios. Además, es la responsable de la emisión de la tarjeta nacional de identificación, que se utiliza para la obtención de los servicios de seguridad social y para el ejercicio del derecho a voto.

De acuerdo con las cifras de la OPS, en 2002 la tasa de crecimiento de la población fue de un 2,2%, y se registró el 95% de los nacimientos. Según datos de Unicef, un 97% de los menores de 5 años se encuentra registrado. Sin embargo, para la obtención de este dato se consideraron tanto menores que cuentan con el correspondiente certificado como declaraciones de sus padres o cuidadores.

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.surinam.net/>

<http://www.statistics-suriname.org/index.php/en/Nieuws/Basic-Indicators.html>

<http://www.unesco-suriname.org/index.html>

<http://www.unicef.org/infobycountry/latinamerica.html>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

<http://new.paho.org/sur/>



- » **Población:** 1.343.700 hab. (Unstats 2010)
- » **Ruralidad:** 14% de población urbana y 86% de población rural (Unstats 2010)
- » **Tasa de pobreza:** no hay datos disponibles
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** no hay datos disponibles
- » **Tasa de alfabetismo:** 99% en adultos mayores de 15 años (Unesco 2008)
- » **Idioma oficial:** inglés
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 4% (Unicef 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.legalaffairs.gov.tt/registrar/Default.htm>

<http://www.immigration.gov.tt/applicationloader.asp?app=articles&id=691>

<http://www.ebctt.com/>

<http://new.paho.org/trt/>

<http://www.unicef.org/infobycountry/latinamerica.html>

<http://www.unesco.org/new/en/unesco/worldwide/latin-america-and-the-caribbean/trinidad-and-tobago/>

<http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm>

El Departamento de Registro General, que depende del Ministerio de Asuntos Legales, es el responsable del registro de nacimientos, defunciones, matrimonios y adopciones. Además, lleva el registro de empresas y bienes inmuebles.

El proceso de inscripción de nacimientos y defunciones debe realizarse en la oficina de registro más próxima al lugar donde haya ocurrido el hecho. Se debe presentar una identificación del informante, un certificado médico en que conste el hecho y, solo para el caso de nacimientos, un certificado de matrimonio de los padres según corresponda.

De acuerdo con los datos manejados por Unicef, la tasa de subregistro en este país alcanzó un 4% durante el período 2000–08. La OPS sitúa esta cifra en no más de un 10%.

La administración del sistema de identificación, que emite la tarjeta nacional de identidad, está radicada en la Comisión de Elecciones y Fronteras. Si bien dicha tarjeta ha sido diseñada con fines electorales, es aceptada como el medio primario de identificación, e incluso puede ser obtenida antes de ser elegible para votar (con una edad mínima de 15 años). El proceso de registro es voluntario, personal y permanente, es decir: una vez completado el proceso, el registro permanece en los archivos de la Comisión.

De acuerdo con lo informado por la Comisión a través de su página Web, la tarjeta de identidad se ha convertido en la principal forma nacional de identificación, dado el creciente número de servicios que se proveen, con o a través de ella, tanto en el sector público como en el privado.

- » **Población:** 3.241.003 hab. (INE 2005)
- » **Ruralidad:** 91,8% de población urbana y 8,2% de población rural (INE 2004)
- » **Tasa de pobreza:** 20,5% (INE 2008)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 12,9% de afrodescendientes (INE 2006)
- » **Tasa de alfabetismo:** 96,79% en adultos mayores de 15 años (INE 1996)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** < 2%
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



La Dirección General de Registro del Estado Civil (DGREC), que pertenece al Ministerio de Educación y Cultura de Uruguay, tiene el monopolio del registro y de la información de los hechos y actos civiles acontecidos en territorio uruguayo. Las oficinas centrales de esta dependencia se encuentran en Montevideo, pero se ha dotado a los jueces de paz con la potestad de fungir como oficiales de registro en el interior del país. Existen 140 juzgados de paz que cumplen con estas funciones.

Por su parte, la Dirección Nacional de Identificación Civil (DNIC) pertenece al Ministerio del Interior y es la encargada de expedir la cédula de identidad, que debe ser obtenida antes de los 45 días de edad del niño o de la niña, ocasión en la que se obtiene información dactilar del menor. Es importante mencionar que las huellas se clasifican de forma manual según sus características, aunque se está en proceso de culminar la adquisición de un sistema automático de identificación de huellas dactilares (AFIS, por sus siglas en inglés). Actualmente, las tareas de verificación de las huellas antes de la entrega del documento son realizadas por un perito.

Para la inscripción de las niñas y los niños en Uruguay, los padres deben acudir al registro civil con su cédula de identidad y el certificado de nacido vivo dentro de los primeros 10 días de ocurrido el nacimiento. De no hacerlo, el asentamiento se realizará de oficio, con base en la información plasmada en el certificado de nacido vivo entregado por el hospital.

Los libros de registro son preimpresos y se llevan registros dobles simultáneos de forma manual; una vez cerrados, los libros deben enviarse a las oficinas de la DGREC. La DGREC, a su vez, envía una copia del libro a la municipalidad para que esta pueda acercar el servicio de registro a los habitantes circundantes. Las tasas son cobradas por el encargado de efectuar la certificación del documento.

El alto índice de nacimientos dentro de los hospitales permite recopilar información importante, como la dirección de los padres, desde el momento en que la madre entra al recinto de salud. Esta información es enviada a la DGREC, en donde se realiza el asen-

SITIOS RELACIONADOS:

<http://www.uruguay.gub.uy/dnic/faq.asp>

http://www.uruguay.gub.uy/dgrec/usuario/form_login.asp

<http://www.ine.gub.uy/>

tamiento de oficio en caso de que los padres no acudan al registro dentro de los 10 días siguientes a ocurrido el nacimiento. Debe destacarse que no existe ninguna multa por inscripciones tardías.

Una particularidad que se aprecia en Uruguay es que el certificado de nacido vivo incluye, en la actualidad, un número único que es generado por la DNIC en línea, y que será consignado en la partida de nacimiento y en la cédula de identidad.

Lo anterior ha sido posible mediante el desarrollo del Proyecto de Interconexión y Modernización de los Procesos de Registro e Identificación Civil de las Personas Físicas y de Generación de Información para las Estadísticas Vitales en Uruguay. Con la implementación del proyecto mencionado, la DGREC podrá modernizar su plataforma tecnológica y sus procedimientos, que pasarán a ser informáticos en vez de manuales como se han desarrollado hasta ahora.

La vigencia de la cédula de identidad es diferenciada de acuerdo con la edad de la persona: de 0 a 5 años de edad, vence al cumplir el menor 5 años; de 5 a 20 años de edad, su vigencia permanece por períodos de 5 años; de 20 a 60 años de edad, la vigencia es de 10 años, y a partir de los 60 años la cédula no vence. Los costos de la cédula también son diferenciados: para realizar el trámite en forma normal, el costo asciende a UYU108 (US\$5,19) y para efectuar el trámite urgente, se incurre en un gasto de UYU216 (US\$10,38).

Dado que se crea un legajo virtual al momento de asignar el número único en el certificado de nacido vivo, este es activado al presentarse obligatoria y necesariamente el niño o la niña.

Al momento de imprimir el documento, este contiene solamente información como el número de cédula, el nombre de la persona y su fecha de nacimiento, la fecha de emisión del documento, la fecha de caducidad y la huella.

Es necesario destacar que la cantidad de nacimientos en Uruguay ronda los 45.000 anuales y el país cuenta con un índice de partos institucionales del 98%, por lo que se estima que el índice de subregistro debe ser cercano al 2%. Las razones que se pueden asociar a esta cifra son el alto nivel de instrucción de la población, los incentivos positivos y una fuerte cultura de la identificación de los niños y niñas. Los padres son conscientes de la importancia de la documentación de los infantes y de todos los beneficios en los que redundará una adecuada identificación.

- » **Población:** 23.054.210 hab. (INE 2001)
- » **Ruralidad:** 93% de población urbana y 7% de población rural (Naciones Unidas 2010)
- » **Tasa de pobreza:** 29% (INE 2009)
- » **Población indígena y/o afrodescendiente:** 1,5% (INE 2001)
- » **Tasa de alfabetismo:** 95% en adultos mayores de 15 años (Unstats 2007)
- » **Idioma oficial:** español
- » **Tasa de subregistro de nacimientos (0–5 años):** 8% (Unicef 2008)
- » **Tasa de indocumentación:** no hay datos disponibles



En Venezuela el Registro Civil es una dependencia del Consejo Nacional Electoral, y cumple la función de inscribir todos aquellos hechos y actos que tengan incidencia en el estado civil de una persona. Para ello, se ha creado la Comisión de Registro Civil y Electoral que dirige el Sistema Nacional de Registro Civil. Los operadores del Sistema Nacional de Registro Civil son los alcaldes, las unidades municipales y parroquiales de registro, y las unidades de registro civil ubicadas en los establecimientos de salud públicos y privados. Es de destacar el rol que el Ministerio de Salud juega dentro de esta iniciativa.

La función de identificación es ejecutada mediante la Oficina Nacional de Identificación y Extranjería (Onidex). La obtención de la cédula es gratuita para los trámites de primera vez, y para ello se requiere la presentación de la partida de nacimiento y una copia de la cédula de los padres.

Esta oficina se encuentra ejecutando un plan conocido como “Misión identidad”, que es uno de los más recientes beneficios sociales, y ha posibilitado ceder a miles de venezolanos e inmigrantes extranjeros con muchos años en el país que no poseían el documento de identidad.

Asimismo, Venezuela se encuentra implementando el Programa Nacional de Identidad “Yo soy”, en coordinación con Unicef, en función del alto porcentaje de niños y niñas que no están inscritos en el registro civil (8,2% de acuerdo con cifras de Unicef de 2005). Entre los objetivos de este programa cabe mencionar principalmente el de garantizarles los derechos universales y equitativos a niños y niñas, de manera eficaz, gratuita, oportuna e institucional, beneficiando a los infantes que nazcan en las principales instituciones de salud del país, tanto públicas como privadas.

El Programa Nacional de Identidad “Yo soy” funciona en las unidades de registro civil habilitadas en los establecimientos de salud donde existen servicios de obstetricia, y a través de estas unidades se emite la partida de nacimiento de manera eficaz, gratuita, oportuna e inmediata a los niños y niñas recién nacidos. Así se cumple con la misión de garantizar a todo infante el derecho a tener una identidad, basándose en los principios de inmediatez, unidad, igualdad, interés superior del niño y gratuidad. El programa

SITIOS RELACIONADOS:

[http://www.ine.gov.ve/
productosyservicios/pys.asp](http://www.ine.gov.ve/productosyservicios/pys.asp)

<http://www.cne.gob.ve/>

<http://www.onidex.gov.ve/>

[http://www.unicef.org/
infobycountry/latinamerica.html](http://www.unicef.org/infobycountry/latinamerica.html)

[http://unstats.un.org/unsd/
demographic/products/socind/
default.htm](http://unstats.un.org/unsd/demographic/products/socind/default.htm)

tenía como meta contar con 170 unidades de servicio civil instaladas en todo el país para finales de 2006.

Además, el proceso de los trámites de reposición de partidas de nacimiento ha dejado de estar judicializado, lo cual debe sumarse a la simplificación y a la gratuidad de los trámites de inscripción y restitución en las oficinas de registro. Asimismo, se realizan jornadas itinerantes de inscripción, se han colocado ventanillas de registro civil dentro de los puestos de salud, se han desarrollado campañas públicas de difusión y se ha automatizado el manejo de los datos de los registros.

Venezuela también ha avanzado en la implementación de una estrategia denominada “Trío por la vida”, que tiene como fin garantizar lactancia materna, vacunación y registro civil de nacimientos. La estrategia ahorra recursos para el Estado y es fruto de una verdadera coordinación interinstitucional que propicia una movilización social en la que se ven implicadas personas responsables del Registro Civil, autoridades de salud (sector público y privado), organizaciones comunitarias, el sistema de educación pública y las expresiones organizadas de la sociedad civil que deseen asumir los esfuerzos.

CUADRO 1 » Resumen de las características de registro civil e identificación por país

País	Período máximo para inscripción de nacimientos	Multa por inscripción extemporánea	Documento de identificación	Costo del documento de identificación	Número único de identidad
Argentina	40 días	ARS35 (US\$9,00)	Documento nacional de identidad (DNI)	ARS8,00 (US\$2,00)	Sí
Bahamas	21 días	n/d	n/d	n/d	n/d
Barbados	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Belice	Tres meses	n/d	Tarjeta nacional de votación (solo ciudadanos mayores de 18 años)	n/d	n/d
Bolivia	12 años	El costo de inscripción solo se hace efectivo para los mayores de 18 años y es de BOB83 (US\$11,82)	Cédula de identidad	BOB17 (US\$2,45)	n/d
Brasil	15 días	n/d	Carteira de identidade	Varía según el estado. Aprox. R\$12,85 (US\$5,95)	n/d
Chile	60 días	n/d	Cédula de identidad	Ch\$2.780 (US\$4,75)	Rol único de identidad (RUN)
Colombia	Un mes	n/d	Cédula de identidad	Gratuito	Número único de identidad personal (NUIP)
Costa Rica	Un mes	n/d	Cédula de identidad	Gratuito	Código de nacimiento
Ecuador	30 días	US\$2,00 para los mayores de 18 años; US\$0,50 para el registro de nacimiento fuera de los 30 días	Cédula de identidad	US\$2,00	n/d
El Salvador	15 días	\$2,86	Documento único de identidad	US\$10,31	Número único de identidad (NUI)
Guatemala	60 días	GTQ 10,00	Documento personal de identidad (DPI)	n/d	Código único de identificación (CUI)

Continúa en la página siguiente

CUADRO 1 » Resumen de las características de registro civil e identificación por país (cont.)

País	Período máximo para inscripción de nacimientos	Multa por inscripción extemporánea	Documento de identificación	Costo del documento de identificación	Número único de identidad
Guyana	14 días	n/d	n/d	n/d	n/d
Haití	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Honduras	Un año	Trámite de reposición por omisión sin costo	Tarjeta de identidad	Gratuito	Número único de nacimiento (NUN)
Jamaica	n/d	n/d	Tarjeta nacional de votación	Gratuito	<i>Birth Entry Number</i>
México	Seis meses	n/d	Clave única de registro de población (CURP)	Gratuito	Clave Única del Registro de Población (CURP)
Nicaragua	Un año	n/d	Cédula de identidad	Gratuito	n/d
Panamá	15 días	n/d	Cédula de identidad	Gratuito	n/d
Paraguay	30 días en la capital y 60 días en el interior	n/d	Cédula de identidad	Gratuito	n/d
Perú	Tres días para los nacidos dentro de hospitales y 30 días para el resto	n/d	Documento nacional de identidad (DNI)	PEN24 (US\$7,95)	Código único de identificación (CUI)
República Dominicana	30 días y/o 60 días	Entre \$1,00 y \$5,00	Cédula de identidad	Gratuito	n/d
Suriname	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d
Trinidad y Tobago	n/d	n/d	Tarjeta nacional de identidad (emitida con fines electorales)	Gratuito	n/d
Uruguay	10 días hábiles	n/d	Cédula de identidad	Común = UYU\$108 (US\$5,19) Urgente = UYU\$216 (US\$10,38)	Sí
Venezuela	20 días	n/d	Cédula de identidad	Gratuito	n/d

n/d = no hay datos disponibles.

CUADRO 2 » Ubicación institucional de organismos de registro civil en la región

Ministerio de Justicia	Sistema electoral	Autónomo	Otro
» Brasil	» Bolivia	» Honduras	» Argentina (Ministerio Provincial de Gobierno)
» Bahamas	» Colombia	» Perú	» Guyana (Ministerio del Interior)
» Barbados	» Costa Rica	» Guatemala	» Jamaica (Ministerio de Salud)
» Belice	» República Dominicana	» El Salvador	» México (Secretaría del Interior)
» Chile	» Nicaragua		» Suriname (Ministerio del Interior)
» Ecuador	» Panamá		» Uruguay (Ministerio de Educación y Cultura)
» Haití	» Venezuela		
» Paraguay			
» Trinidad y Tobago			

Fuente: Harbitz y Boekle (2009).